 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Ibagué, Marzo de 2019

EDILBERTO PAVA CEBALLOS  
 Contralor Territorial

ALEXANDER CABRERA RAMOS  
 Contralor auxiliar

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ  
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Equipo Auditor

LIDA FERNANDA TRUJILLO ACOSTA  
 Líder Comisión de Auditoría

NUBIA ESTELLA GONZALEZ  
 Auditor de Apoyo

HAROL JAVIER PENAGOS PENAGOS  
 Auditor de Apoyo



CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

**REGISTRO**  
**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL**

**Proceso:** CF-Control Fiscal


**Código:** RCF-023

**Versión:** 01

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA  
MODALIDAD ESPECIAL


EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS EMSER E.S.P  
LIBANO TOLIMA

VIGENCIAS 2016 A SEPTIEMBRE DE 2018

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TEXCUA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

### TABLA DE CONTENIDO

		Página
<b>1</b>	<b>CARTA DE CONCLUSIONES</b>	<b>3</b>
<b>2</b>	<b>RESULTADO DE AUDITORIA</b>	<b>7</b>
<b>3</b>	<b>ANEXOS</b>	

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

DCD 0196  
2019-100

Ciudad, 13 MAR 2019

Destinatario: EMPRESA DERSERVICIOS PUB  
 Emisora: NUBIA STELLA GONZALEZ - Area 111  
 19-03-15 09:52:52 Folios: 31



CDT-RS-2019-00002435


Doctor  
**JAIME ANDRES MORENO SIERRA**  
 Gerente EMSER E.S.P  
 Líbano Tolima

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial a la Empresa de Servicios Públicos EMSER E.S.P del Municipio del Líbano Tolima, vigencias (2016 a septiembre de 2018), a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2017, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables y los resultados de su gestión en el área financiera, presupuestal, contable de contratación y de legalidad.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Tolima. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Tolima, consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Departamental del Tolima, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0 1 9 6

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Tolima.

### **CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO**

La Contraloría Departamental del Tolima, como resultado de la auditoría adelantada a la evaluación de procesos de contratación y manejo financiero y presupuestal, en las vigencias 2016, 2017, 2018, **SON FAVORABLES**, situación que han incidido en la situación financiera y de liquidez de la entidad prestadora de servicios públicos del municipio del Líbano Tolima.

Es importante antes de iniciar el análisis de la línea de contratación de la Empresa de Servicios Públicos EMSER E.S.P, hacer referencia al régimen jurídico particularmente aplicable a estas entidades.


### **Régimen de Contratación**

En materia contractual, la empresa se rige por el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo N°005 del 16 de junio de 2014.

La empresa de servicios públicos EMSER E.S.P, para la vigencia 2016, 2017 y 2018 suscribió 188 contratos, cuantificados en: Cinco mil seiscientos ocho millones setecientos cincuenta y ocho mil setecientos diez pesos m/cte (\$5.608.658.710). Discriminados por vigencia así: vigencia 2016 (\$1.439.307.160), para la vigencia 2017 (\$1.878.183.958) y para el 2018 (\$2.291.167.592). Utilizando para ello las modalidades de contratación establecidas en el manual de contratación, Invitación abierta, invitación cerrada, mínima cuantía y contratación directa.

### **Control Fiscal Interno**

En lo que concierne al Control Fiscal Interno determinado en la auditoría, se obtuvo evidencias documentales de que durante las vigencias 2016, 2017 y 2018, se ejerció dicha función, presentando el funcionario responsable los informes de auditoría adelantados en la entidad.

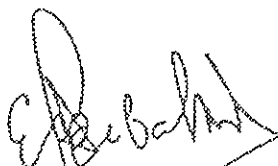
 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0196

### RESUMEN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría realizada a la vigencia fiscal 2016, 2017 a septiembre de 2018, se establecieron: 8 observaciones Administrativas de las cuales dos (02) tienen incidencia **DISCIPLINARIA**.

Atentamente,




**EDILBERTO PAVA CEBALLOS**  
 Contralor Departamental del Tolima

Aprobó: Alexander Cabrera Ramos  
 Contralor Auxiliar

Revisó: Andrea Marcela Molina Aramendy  
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Proyectó: Lida Fernanda Trujillo Acosta  
 Líder Comisión de Auditoría  
 Nubia Estella González  
 Auditor de apoyo

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0196

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA SEGÚN DENUNCIA 051 DE 2018

### 2.1. EVALUACIÓN A LA RENDICIÓN DE LA CUENTA ANUAL

La evaluación y rendición de la cuenta se realiza con la información reportada por la ESP, a través del aplicativo SIA, encontrando que la cuenta anual fue rendida dentro de los términos establecidos en la Resolución 254 del 09 de julio de 2013, diligenciando la totalidad de los formatos proporcionados para las Empresas de Servicios Públicos.

La Contraloría Departamental del Tolima, en oficio DCD 1004-2018-100 del 24 de diciembre de 2018, en el punto 5 "**PRONUNCIAMIENTO DE LA REVISIÓN DE CUENTA**" determina: "*En consideración a lo previsto en los artículos 14 al 17 de la Ley 42 de 1993 y con base en las atribuciones conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 268, en concordancia con el artículo 272 de la Constitución, el Contralor Departamental del Tolima, con fundamento en el estudio de los documentos allegados que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por la Empresa de Servicios Públicos de Líbano Tolima EMSER E.S.P, dictamina que la cuenta correspondiente a la vigencia fiscal 2017 rendida por el sujeto de control a través del aplicativo "SIA", **SE FENECE.***"


### 2.2 AREA FINANCIERA, CONTABLE Y PRESUPUESTAL

#### 2.2.1 Caja Menor

Se realizó seguimiento y evaluación al manejo de la Caja Menor, durante las vigencias 2016, 2017 y 2018. Para cada vigencia, el ente auditado, constituyó el respectivo acto administrativo, en el cual se determina el monto de la caja menor, el responsable del manejo de la misma, los rubros autorizados, y reglamentación específica de su manejo. El funcionario responsable para el manejo de la caja menor, cuenta con la respectiva póliza. Los actos administrativos de constitución y designación del funcionario para su manejo son:

Acto Administrativo	Valor	Responsable
Resolución 042 de 2016	\$ 950.000,00	Magda Ileana Agudelo Rodríguez
Resolución 038 de 2017	\$ 950.000,00	
Resolución 053 de 2018	\$1.100.000,00	

Teniendo en cuenta que el responsable del manejo de la caja menor, tiene a cargo el manejo de almacén, se procedió a hacer arqueo de dicha caja encontrando dinero en

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TUCUMÁN	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0196

efectivo, que no se guarda en caja de seguridad, por valor de \$538.800,00, detallados de la siguiente manera:

Concepto	Nominación	Número	TOTAL ( \$ )
Billetes de	\$100.000,00	5	500.000,00
Billetes de	\$20.000,00	1	20.000,00
Billetes de	\$10.000,00	1	10.000,00
Monedas	\$ 1.000,00	7	7.000,00
Monedas	\$ 500,00	2	1.000,00
Monedas	\$ 200,00	4	800,00
	<b>TOTAL</b>		<b>\$538.800,00</b>


Así mismo, la distribución de los gastos por rubro, según las facturas puestas a disposición en el arqueo de caja menor y los respectivos saldos, es la siguiente:

Código Presupuestal	Rubro	Aprobación según Resolución	Gastos a la fecha según recibos	Saldo Presupuestal
03.21.06	Materiales y Suministros	\$ 400.000,00	\$ 303.700,00	\$ 96.300,00
03.21.07	Mantenimiento	\$ 300.000,00	\$ 35.000,00	\$ 265.000,00
03.21.08	Comunicaciones y Transportes	\$ 400.000,00	\$ 222.500,00	\$ 177.500,00
TOTAL		\$ 1.100.000,00	\$ 561.200,00	\$ 538.800,00

Se realizó la verificación de los reembolsos generados en cada vigencia, los cuales están debidamente soportados.

El libro auxiliar de Caja Menor, se encuentra desagregado por cada uno de los rubros aprobados encontrándose ajustado a la realidad, según lo verificado en campo. No obstante, es importante que se lleve un libro auxiliar de la cuenta de Caja Menor, de tal manera que permita evidenciar el saldo actualizado de la misma, de acuerdo a los reembolsos y salidas que se registren, dentro de las operaciones de la vigencia.



 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DE LA POLICIA</small>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0196

Efectuado el seguimiento a las facturas que soportan los gastos por caja menor, se evidenciaron facturas de impresión en papel químico, la cual con el tiempo se borra, lo cual no permite en el tiempo, identificar el valor de la erogación efectuada en la entidad.

De otra parte, continuando con la evaluación a las erogaciones por caja menor, se pudo establecer que la Empresa de Servicios Públicos del Líbano, -EMSER, en situaciones especiales como para el lavado de los tanques de almacenamiento del agua o en emergencia cuando se revientan los tubos en las calles del municipio, ordena el servicio de bebidas refrescantes y de alimentos por caja menor, sin que se encuentre debidamente reglamentado.

Una vez evaluadas las vigencias 2016, 2017 y 2018 (a octubre 25 de 2018), consultado y certificado por el Dr. NOEL CAICEDO GALEANO, Jefe Oficina Asesora de Control Interno, de la EMSER E.S.P., se pudo determinar, que en la Empresa de Servicios Públicos del Líbano -EMSER, no se realizaron arquezos de caja menor, en estas vigencias.

#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.01**


Dentro de la revisión documental que soporta el manejo de los recursos del fondo de caja menor de la Empresa de Servicios Públicos del Líbano – EMSER, se pudo establecer que la entidad no lleva diligenciado un libro auxiliar de la cuenta Caja Menor, en el que se registren los ingresos y gastos, de tal manera que determine los saldos actualizados de la misma.

Las facturas que soportan los gastos, que son en papel químico (tinta indeleble), se requiere que la administración determine el mecanismo necesario para su conservación, en aras que se mantenga la evidencia del respectivo gasto.

La Administración de la Empresa de Servicios Públicos del Líbano – EMSER, no tiene reglamentado, las erogaciones por concepto de bebidas refrescantes y/o alimentos cuando sean de estricta e imperiosa necesidad.

#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.02**

En la Empresa de Servicios Públicos del Líbano – EMSER, no se realizan arquezos de Caja Menor, por parte del funcionario que ejerce las funciones de control interno, lo cual no permite garantizar que las operaciones estén bien sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan.


 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0196

### 2.2.2 Avances


Para la aplicación de los procedimientos de control fiscal, se procedió a solicitar la información relacionada con los avances de las vigencias auditadas con el fin de verificar los soportes adjuntos a los mismos.

Numero	Resolución	Beneficiario	Objeto	Valor	Fecha de legalización	Soportes
1	028 del 27 de enero de 2016	JAIRO QUINTERO ALVAREZ	Desplazamiento a la ciudad de Ibagué el día 29 de enero de 2016, sin pernoctar, para llevar el vehículo OTI 764 de propiedad de EMSER E.S.P a revisión al taller Motorysa de Ibagué	\$71.457.00	29 de enero de 2016	Presenta soportes (Cumplidos de comisión, peajes, y factura de los trabajos realizados
2	029 del 27 de enero de 2016	NOEL CAICEDO GALEANO	Para realizar pago urgente de mantenimiento preventivo de las 3145 horas (quinto) M1-M2 al vehículo compactador OTI 764 con el fin de evitar traumatismos en la prestación del servicio	\$2.888.140	03 de febrero de 2016	Salidas de consumo N°7 del 02 de febrero de 2016.  Entrada de Almacén N°5 del 02 de febrero de 2016  Anexan cotizaciones y factura de venta por valor de \$2.856.840. el Soportes de consignación:\$31.300
3	036 del 28 de enero de 2016	SANDRA MILENA QUIJANO CONTRERAS	Pago de viáticos a los funcionarios comisionados, con el fin de desplazarse a la ciudad de Ibagué para asistir a la capacitación en aplicativos de Rendición de	\$248.407	03 de febrero de 2016	Cumplido expedido por el Director de Control Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fjsal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0196

			cuentas convocado por la Contraloría Departamental el 28 de enero de 2016			
4	037 del 03 de febrero de 2016	LUIS FERNANDO SOLORIZANO RODRIGUEZ	Desplazamiento a la ciudad de Ibagué el día 3 de Febrero de 2016, sin pernoctar, para llevar el vehículo OTI 756 de propiedad de EMSER E.S.P al taller para efectuar su reparación en el sistema hidráulico, en la casa hidráulica de la ciudad de Ibagué	\$59.157	03-02-2016	Cumplido de Comisión, recibo de transporte
5	039 del 08 de febrero de 2016	LUIS FERNANDO SOLORIZANO RODRIGUEZ	Desplazamiento a la ciudad de Ibagué el día 3 de Febrero de 2016, sin pernoctar, para llevar el vehículo OTI 756 de propiedad de EMSER E.S.P luego de visita de revisión al taller para efectuar su reparación en el sistema hidráulico, en la casa hidráulica de la ciudad de Ibagué	\$59.157	08-02-2016	Cumplido de Comisión, recibo de transporte
6	046 del 15 de febrero de 2016	JAIRO QUINTERO ALVAREZ	Desplazamiento a la ciudad de MARIQUITA, el día 13 de Febrero de 2016,	\$39.057	15-02-2016	Cumplido comisión de

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0196

			sin pernoctar, para llevar el vehículo OTI 756 de propiedad de EMSER E.S.P a la revisión tecno mecánica			
7	048 del 15 de febrero de 2016	NOEL CAICEDO GALEANO	Para realizar la revisión Técnico Mecánica del vehículo de placas OTI 756	\$250.000	15-02-2016	Soportes del pago realizado
8	050 del 16 de febrero de 2016	SANDRA MILENA QUIJANO Y OTROS	Con el fin de desplazarse a la ciudad de Ibagué, el día martes 16 de febrero sin pernoctar para asistir a la reunión desarrollada en la EDAT E.S.P	\$252.810	17-02-2018	Anexan cumplidos de comisión
9	051 del 17 de febrero de 2016	LUIS ABEL SEPULVEDA SANCHEZ	Pago de viáticos del funcionario comisionado, para desplazarse a la ciudad de bogota (17 y 18) de febrero de 2016 a la ciudad de Bogota para asistir a la capacitación de NIIF PYMES	\$351.454	19-02-2016	Soporte de transporte y certificado de asistencia a la capacitación
10	052 del 16 de febrero de 2016	SANDRA MILENA QUIJANO CONTRERAS	Con el fin de desplazarse a la ciudad de bogota, el miércoles 17 de febrero, sin pernoctar, para asistir a la superintendencia	\$147.679	17-02-2016	Anexa cumplido de comisión.  Constancia de transporte
11	059 del 26-02-2016	SANDRA MILENA QUIJANO CONTRERAS	Con el fin de desplazarse a la ciudad de Ibague, el día vienes 26 de	\$121.679	03-03-2016	Anexa cumplido de comisión.  Constancia de transporte



**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL**

**Proceso:** CF-Control Fiscal

**Código:** RCF-023

**Versión:** 01

07/9/6

			febrero sin pernoctar, para asistir a la reunión desarrollada por la Empresa Departamental de aguas EDAT, para tratar temas relacionados con el proyecto de optimización de redes de acueducto fase II			
12	060 del 26 de febrero de 2016	NOEL CAICEDO	Con el fin de desplazarse a la ciudad de Ibagué, sin pernoctar, para asistir a la capacitación de los temas SICOF y SIA y en SERCA, reunión que se llevara a cabo en el Centro de Convenciones Alfonso López Pumarejo de la ciudad de Ibagué	230.492	26-02-2016	Cumplido expedido por la Contralora Departamental ( E ), se anexa peajes .
13	061 del 29-02-2016	GERMAN AUGUSTO SAAVEDRA	Viáticos a la ciudad de Ibagué para asistir a la convocatoria Comité Inter Institucional Control Interno del Tolima Contraloría Departamental el día 29 de febrero de 2016	99.364	01-03-2016	Soportes de comisión y recibo de reintegro por valor de \$2.000 de fecha 4 de marzo de 2016.
14	062 del 29-02-2016	SANDRA MILENA	Viáticos a la ciudad de	\$112.679	01-03-2016	Cumplido de comisión.



**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL**


**Proceso:** CF-Control Fiscal

**Código:** RCF-023

**Versión:** 01


0-196

		QUIJANO CONTRERAS	Ibagué para asistir a la EDAT y Cortolima			El recibo de reintegro por valor de \$7.500 lo realiza el 31 de marzo de 2016.
15	063 del 29 - 02-2016	NOEL CAICEDO	Viáticos a la ciudad de Ibague para asistir a la reunión concerniente a la programación de la agenda ambiental en las instalaciones de la regional norte de Cortolima	\$89.364	01-03-2016	Anexa cumplido de comisión.  Constancia de transporte
16	065-04-03-2016	NOEL CAICEDO	Con el fin de desarrollar jornadas de limpieza y embelecamiento de las avenidas 7 y 4 del área urbana del municipio	\$4.500.0000	30-03-2016	Anexa las facturas de las compras, entradas y salidas de almacén y reintegro de recursos no ejecutados en cuantía de \$174.120 de fecha 30 de marzo de 2016
17	066 del 04-03-2016	SANDRA YANETH AGUIRRE	Viáticos a la ciudad de Ibagué, para asistir a la capacitación en investigación de accidentes en el trabajo de AXA COLPATRIA el día 4 de marzo de 23016	\$88.767	06-03-2016	Soportes de asistencia.  El reintegro lo realiza el 18 de marzo de 2016.
18	069 del 04-03-2016	SANDRA YANETH AGUIRRE	Viáticos para asistir a reunión en Cortolima, para tratar temas concernientes a planes de contingencia, adquisición de plántulas, y planes sectoriales	\$166.148	08-03-2016	Anexa cumplido de comisión.  Constancia de transporte
19	070 del 04-	FELIX	Desplazamiento	39.057	07-03-2016	Se anexa cumplido

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0196


	03-2016	ALFREDO SANCHEZ	al municipio de Mariquita para llevar el vehículo OTI 721 para la revisión de gases y se le expida el certifica a la do de tecno mecánica			de comisión
20	071 del 04-03-2016	NOEL CAICEDO GALEANO	Trámites de tecno mecánica del vehículo OTI 721	250.000	07-03-2016	Soportes del pago. El Valor a reintegrar es \$29.277 , los cuales solo se llevaron a cabo hasta el día 18-03-2016 según registro de operación 057782139 de Bancolombia.
21	077 del 09 de marzo de 2016	LUIS ABEL SEPULVEDA	Pago del desplazamiento a la ciudad de Honda el día 9 de marzo de 2016 a realizar el cobro del servicio en el hospital San Juan de Dios y a la Cámara de Comercio de la ciudad de Honda	89.964	10-03-2016	Se anexa cumplido de comisión.
22	085 del 10 de marzo de 2016	FELIX ALFREDO SANCHEZ	Pago de desplazamiento a la ciudad de Ibague para traer 2.000 plantulas por la variante Mirolindo para el embellecimiento de las avenidas principales	\$55.257	10-03-2016	Se anexa cumplido de comisión.-
23	86 del 10 de marzo de 2016	NOEL CAICEDO GALEANO	Pago realizado urgente por sexto mantenimiento para continuar la garantía de	\$2.308.241	14-03-2016	Se anexa factura por valor de \$2.059.704y recibo pago de estampillas por valor de \$24.515, quedando pendiente

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0196

			compra por km transitado del vehículo compactador DE OTI 764 en la empresa Motoryza de la ciudad de Ibagué el día 11 de marzo de 2016			de reintegrar la suma de \$223.832  No se encontró el soporte respectivo Se anexa Salida de Almacén N°24 y Entrada de Almacén N°19
24	87 del 10 de marzo de 2016	SANDRA MILENA QUIJANO CONTRERAS	Pago del sexto mantenimiento para continuar la garantía de compra por km transitado del vehículo compactador OTI 764 en la empresa Motoryza en la ciudad de Ibagué	\$600.000	08-03-2016	Se anexa factura de venta N°5957 del 07 de marzo de 2016 por valor de \$632.914, descuentan estampillas por valor de \$6.789. Se anexa Salida de Almacén y Entrada de Almacén
25	088 del 10 de marzo de 2016	JAIRO QUINTERO ALVAREZ	Desplazamiento a la ciudad de Ibagué para llevar el vehículo OTI 764 de propiedad de la Empresa	\$67.257	14-03-2016	Anexan soportes de legalización. Recibo de reintegro de recursos : 30-03-2016 (\$2.000)
26	088 del 10 de marzo de 2016	JAIRO QUINTERO ALVAREZ	Desplazamiento a la ciudad de Ibagué para traer el vehículo OTI 764 de propiedad de EMSER	\$67.257	14-03-2016	Anexan soportes de legalización. Recibo de reintegro de recursos : 30-03-2016 (\$2.000)
27	091 del 14 de marzo de 2016	SANDRA MILENA QUIJANO CONTRERAS	Desplazamiento a la ciudad de Bogotá para asistir al viceministerio de agua y saneamiento básico	\$121.679	17-03-2016	Anexan soportes de legalización. Recibo de reintegro de recursos : 31-03-2016 (\$5.200)
28	092 del 14 de marzo de 2016	SANDRA MILENA QUIJANO	Desplazamiento a la ciudad de Girardot a la	\$122.179	17-03-2016	Anexan soportes de legalización. Recibo de reintegro




 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0196

		CONTRERAS	empresa SEREAMBIENTAL			de recursos : 31-03-2016 (\$15.900)
29	093 del 14 de marzo de 2016	SANDRA MILENA QUIJANO CONTRERAS	Capacitación en la ciudad de Ibagué a la Superintendencia de Servicios Públicos en la Gobernación del Tolima	\$112.679	18-03-2016	Anexa cumplido de comisión.  Constancia de transporte  Establece que existió un mayor valor gastado de \$5.000
30	094 del 14-03-2016	MAGDA ILEANA AGUDELO RODRIGUEZ	Desplazamiento a la ciudad de Lérica para la notificación del acto administrativo	\$67.379	18-03-2016	Anexa cumplido de comisión.  Constancia de transporte
31	102 del 31 de marzo de 2016	SANDRA MILENA QUIJANO CONTRERAS	Desplazamiento a la ciudad de Ibagué a una reunión de la Asamblea General Ordinaria edat e.s.p	\$117.679	31-03-2016	Anexa cumplido de comisión.  Constancia de transporte
32	103 del 01-04-2016	SANDRA MILENA QUIJANO CONTRERAS	Reunion de la Agenda Ambiental de Cortolima	\$111.679	14-04-2016	Anexa cumplido de comisión.  Constancia de transporte
33	111 del 18 de abril de 2016	SANDRA MILENA QUIJANO CONTRERAS	Desplazamiento a la ciudad de venadillo a la reunión de rendición de cuentas del Plan	\$112.679	19-04-2016	Anexa cumplido de comisión.  Constancia de transporte

### HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 3

Efectuada la revisión a una muestra de las legalizaciones de los avances se puede determinar que el reintegro de los recursos que no fueron ejecutados por parte del responsable, lo realiza en forma posterior y no en el momento en que se realiza las

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0196

legalizaciones respectivas, incidiendo de esa forma en los registros de la información financiera. A manera de ejemplo se tienen los siguientes eventos:

A manera de ejemplo se tienen:

Resolución de Avance	Fecha de la Resolución	Beneficiario	Fecha de Legalización	Valor a reintegrar	Fecha de consignación
062	29-02-2016	Sandra Milena Quijano	01-03-2016	7.500	31-03-2016
066	04-03-2016	Sandra Y Aguirre	06-03-2016	¿???????	18-03-2016
071	04-03-2016	Noel Caicedo	07-03-2016	29.277	18-03-2016
086	10-03-2016	Noel Caicedo	14-03-2016	223.832	No se encontró el soporte
088	10-03-2016	Jairo Quintero Alvarez	14-03-2016	2.000.	30-03-2016
091	14-03-2016	Sandra Milena Quijano	17-03-2016	5.200.	31-03-2016
092	14-03-2016	Sandra Milena Quijano	17-03-2016	15.900	31-03-2016

### 2.2.3 ESTADOS FINANCIEROS

#### 2.2.1 Análisis Balance General Vigencia 2016 -2017 a septiembre de 2018

Los estados contables presentan razonablemente la situación financiera de la Empresa de Servicios Públicos EMSER E.S.P del municipio de Líbano Tolima, vigencias 2016 y 2017; los registros de las operaciones se llevaron conforme a las normas legales y a la técnica contable establecida por la Contaduría General de la Nación.

#### A Recursos Financieros:



**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL**


Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

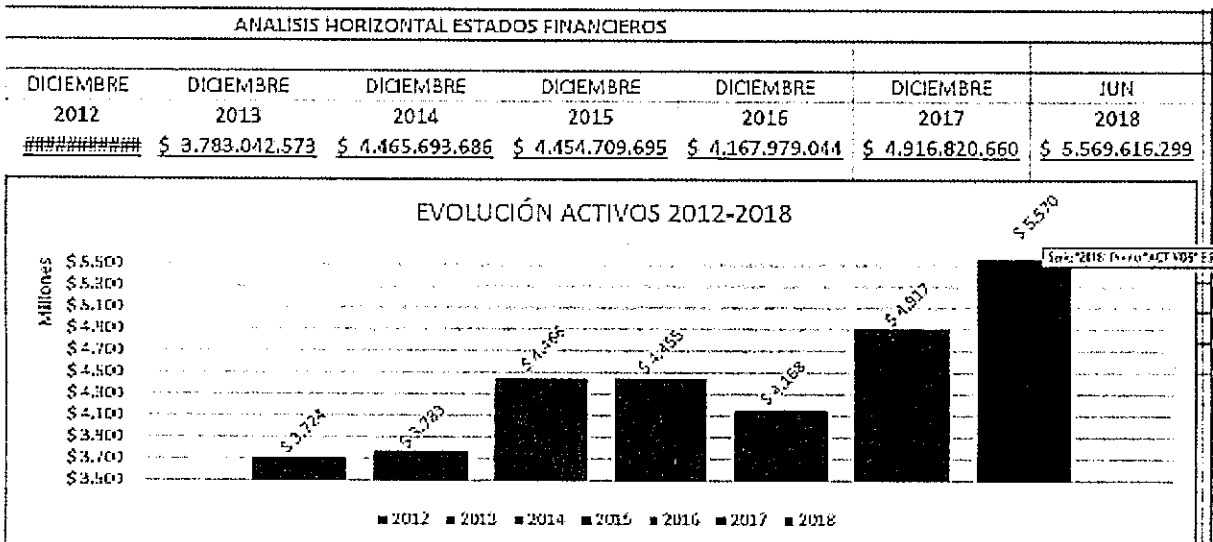
Versión: 01

0196

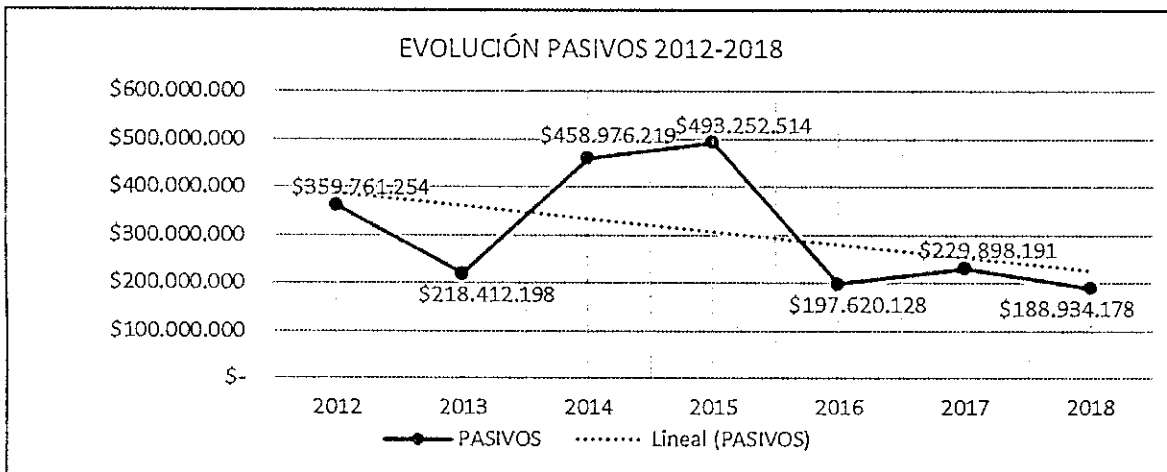
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS							
ANÁLISIS HORIZONTAL ESTADOS FINANCIEROS							
	DICIEMBRE 2012	DICIEMBRE 2013	DICIEMBRE 2014	DICIEMBRE 2015	DICIEMBRE 2016	DICIEMBRE 2017	MARZO 2018
<b>1</b> ACTIVOS	\$ 3.724.445.529	\$ 3.783.042.573	\$ 4.465.693.686	\$ 4.460.305.689	\$ 4.167.979.044	\$ 4.916.820.660	\$ 5.191.728.347
11 EFECTIVO	\$ 868.080.200	\$ 956.686.184	\$ 962.296.021	\$ 483.884.000	\$ 245.450.456	\$ 233.697.726	\$ 154.699.988
12 INVERSIONES	\$ 3.260.000	\$ 3.260.000	\$ 3.260.000	\$ 3.260.000	\$ 3.260.000	\$ 3.260.000	\$ 3.260.000
14 DEUDORES	\$ 536.141.661	\$ 481.884.301	\$ 478.334.873	\$ 298.420.000	\$ 361.415.168	\$ 448.331.310	\$ 627.628.841
15 INVENTARIOS	\$ 20.738.878	\$ 127.150.547	\$ 178.230.378	\$ 172.592.689	\$ 183.711.435	\$ 336.635.272	\$ 343.691.640
16 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	\$ 1.869.346.905	\$ 1.882.135.482	\$ 2.461.846.324	\$ 3.149.908.000	\$ 3.262.436.333	\$ 3.764.188.460	\$ 3.897.390.669
17 BIENES EN BENEFICIO Y USO PÚBLICO	\$ 11.971.200	\$ 11.971.200	\$ 11.971.200				
19 OTROS ACTIVOS	\$ 394.906.685	\$ 317.954.859	\$ 369.754.890	\$ 352.741.000	\$ 111.705.652	\$ 130.707.892	\$ 155.057.009
<b>2</b> PASIVO	\$ 359.761.254	\$ 218.412.198	\$ 458.976.219	\$ 493.252.514	\$ 197.620.128	\$ 229.898.191	\$ 149.921.161
23 OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$ 118.984.675						
24 CUENTAS POR PAGAR	\$ 219.075.755	\$ 167.468.926	\$ 412.953.600	\$ 466.676.270	\$ 176.139.034	\$ 215.128.158	\$ 133.716.850
25 OBLIGACIONES LABORALES	\$ 336.226	\$ 278.973	\$ 17.520.188	\$ 15.292.696			\$ 1.432.277
27 PASIVOS ESTIMADOS (Imp Ind y Ccto)		\$ 32.774.881			\$ 8.364.900		
29 OTROS PASIVOS	\$ 21.364.598	\$ 17.889.418	\$ 28.500.431	\$ 11.283.548	\$ 13.116.194	\$ 14.770.033	\$ 14.770.034
<b>3</b> PATRIMONIO	\$ 3.364.684.275	\$ 3.564.630.375	\$ 4.006.717.467	\$ 3.961.457.181	\$ 3.970.358.916	\$ 4.686.922.469	\$ 5.041.807.186
31 HACIENDA PÚBLICA	\$ 352.051.507	\$ 352.051.507	\$ 352.051.507				
32 PATRIMONIO INSTITUCIONAL	\$ 3.012.632.768	\$ 3.212.578.868	\$ 3.654.665.960	\$ 3.961.457.181	\$ 3.970.358.916	\$ 4.686.922.469	\$ 5.041.807.186
<b>PASIVO+PATRIMONIO</b>	<b>\$ 3.724.445.529</b>	<b>\$ 3.783.042.573</b>	<b>\$ 4.465.693.686</b>	<b>\$ 4.454.709.695</b>	<b>\$ 4.167.979.044</b>	<b>\$ 4.916.820.660</b>	<b>\$ 5.191.728.347</b>
<b>ESTADO DE RESULTADOS</b>							
<b>4</b> INGRESOS	\$ 2.777.177.964	\$ 2.758.602.137	\$ 2.734.144.054	\$ 2.803.445.671	\$ 2.978.104.237	\$ 3.798.221.997	\$ 1.087.586.626
4321 ACUEDUCTO	\$ 720.807.374	\$ 704.270.775	\$ 688.568.733	\$ 688.979.028	\$ 807.208.566	\$ 1.303.497.014	\$ 407.693.766
4322 ALCANTARILLADO	\$ 864.681.233	\$ 827.746.589	\$ 793.371.627	\$ 747.126.453	\$ 877.265.581	\$ 1.211.548.863	\$ 341.991.553
4323 ASEO	\$ 1.140.139.928	\$ 1.160.106.181	\$ 1.185.871.687	\$ 1.284.525.165	\$ 1.242.688.441	\$ 1.206.704.653	\$ 322.511.254
44-48 OTROS INGRESOS	\$ 51.549.429	\$ 66.478.592	\$ 66.332.007	\$ 82.815.025	\$ 50.941.649	\$ 76.471.467	\$ 15.290.033
<b>5</b> GASTOS	\$ 717.483.115	\$ 717.538.837	\$ 807.590.026	\$ 909.786.556	\$ 859.881.461	\$ 971.791.061	\$ 207.076.320
51 GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 620.006.733	\$ 691.006.908	\$ 712.456.813	\$ 690.530.734	\$ 697.470.980	\$ 875.351.843	\$ 205.163.157
5304 PROVISION PARA DEUDORES				\$ 56.324.458			
5307 PROVISIONES PROP, PLANT Y EQUI	\$ 79.859.500						
5330 DEPRECIACIONES				\$ 154.881.379	\$ 154.881.373	\$ 84.784.438	
58 OTROS GASTOS	\$ 17.616.882	\$ 26.531.929	\$ 95.133.213	\$ 8.029.965	\$ 7.529.106	\$ 11.654.760	\$ 1.913.163
<b>6-7</b> COSTOS DE VENTAS Y DE OPERACIÓN + COSTOS DE PRODUCCIÓN	<b>\$ 1.336.743.032</b>	<b>\$ 1.841.117.199</b>	<b>\$ 1.542.245.627</b>	<b>\$ 1.886.912.943</b>	<b>\$ 2.012.788.062</b>	<b>\$ 2.124.249.311</b>	<b>\$ 525.625.589</b>


 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TRABAJO	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0196



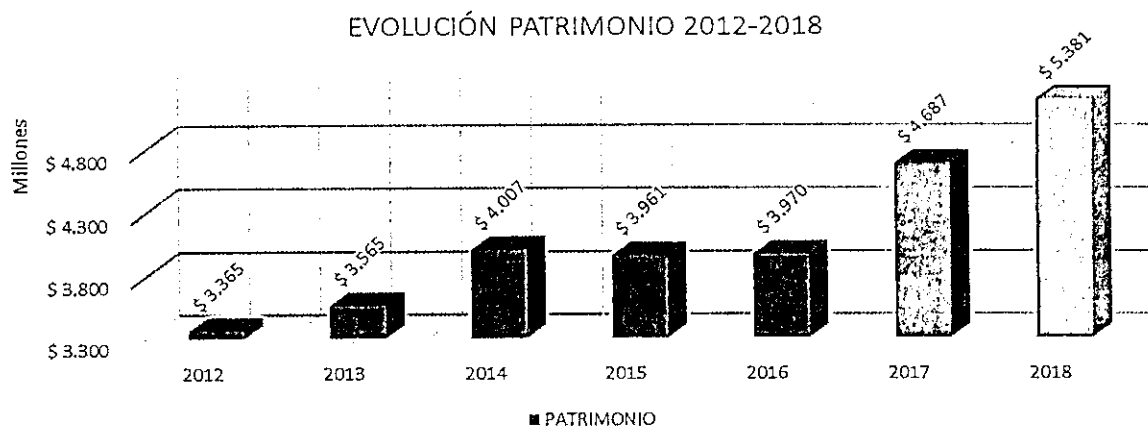
**ACTIVOS:** Corresponde a todo lo que la empresa posee representando en efectivo, inversiones, deudores, inventarios, propiedad planta y equipos y otros activos, es decir que la empresa ha aumentado sus activos desde el año 2016 hasta la actualidad en más de un 33,63%, debido a la alta inversión realizada en los dos últimos años.



 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL LÍBANO	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0196

**PASIVOS:** Corresponde a las obligaciones contraídas por la entidad, tales como cuentas por pagar con acreedores, impuestos, obligaciones laborales y de seguridad social, es decir es la parte de la empresa que está en manos de terceros, se observa que desde el año 2015 hasta la fecha la entidad ha reducido sus pasivos en un 61,7%, La EMSER tiene un nivel del endeudamiento del 3,39% lo que no representa ningún riesgo para el patrimonio de los libanenses.



**PATRIMONIO:** Corresponde a los valores que están en manos de los accionistas o socios de la compañía, en el caso de la EMSER, es El Municipio del Líbano, quien es el único accionista de la entidad, observamos en la gráfica un aumento importante en la valorización patrimonial de la EMSER en más de 1.400 millones de pesos entre el 2015 y el 2018 lo que corresponde a un crecimiento del 35,83%, así mismo del total de activos que posee la entidad el 96,61% está en manos de los accionistas o socios, lo que demuestra una excelente salud financiera y lo que genera la certeza que la entidad no será privatizada ni en el corto plazo, ni el largo plazo.



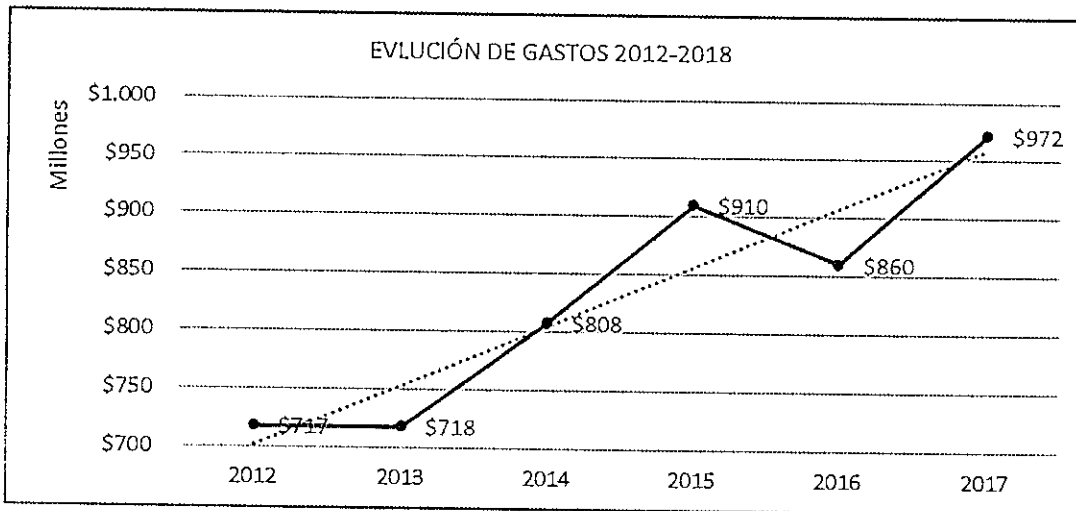
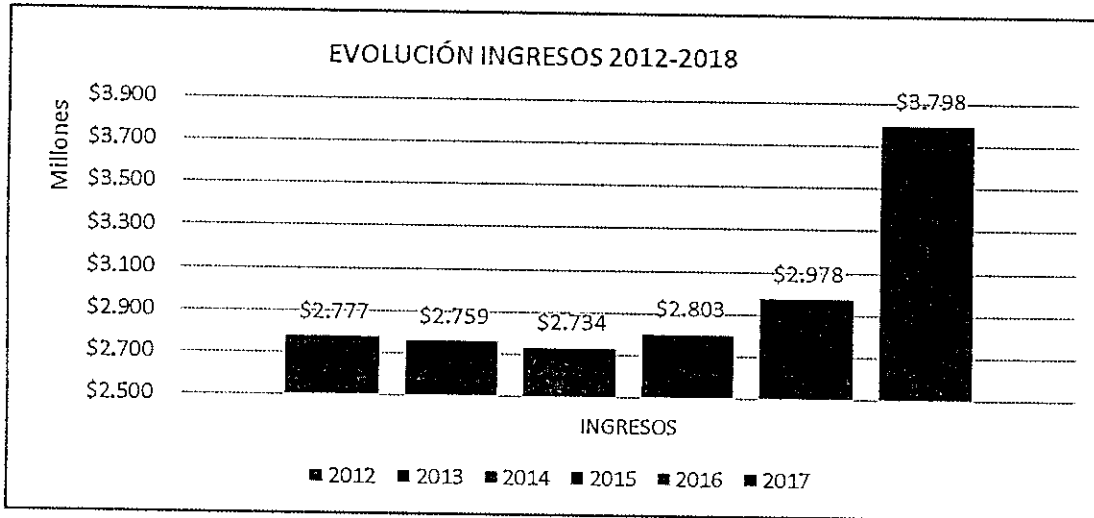
REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL

Proceso: CF-Control Fiscal

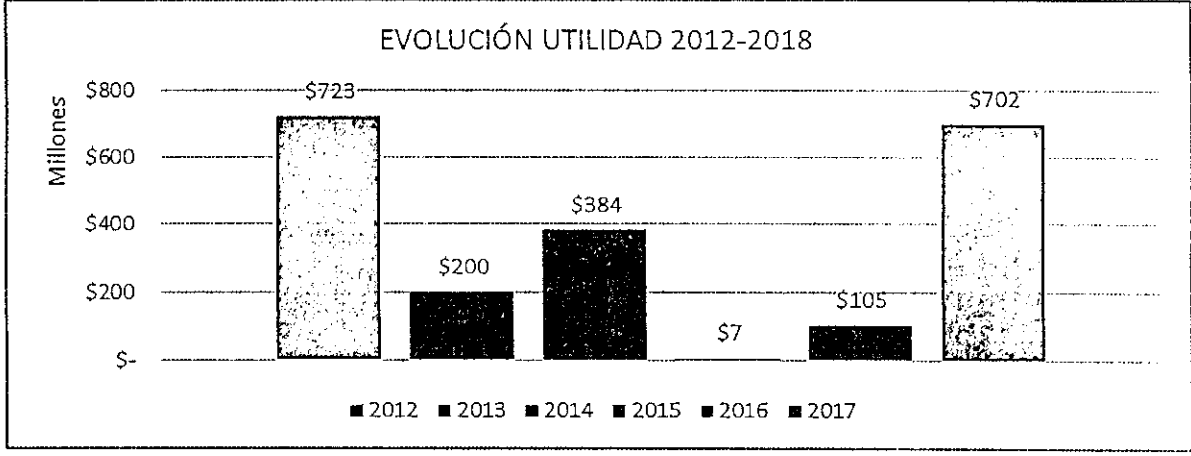
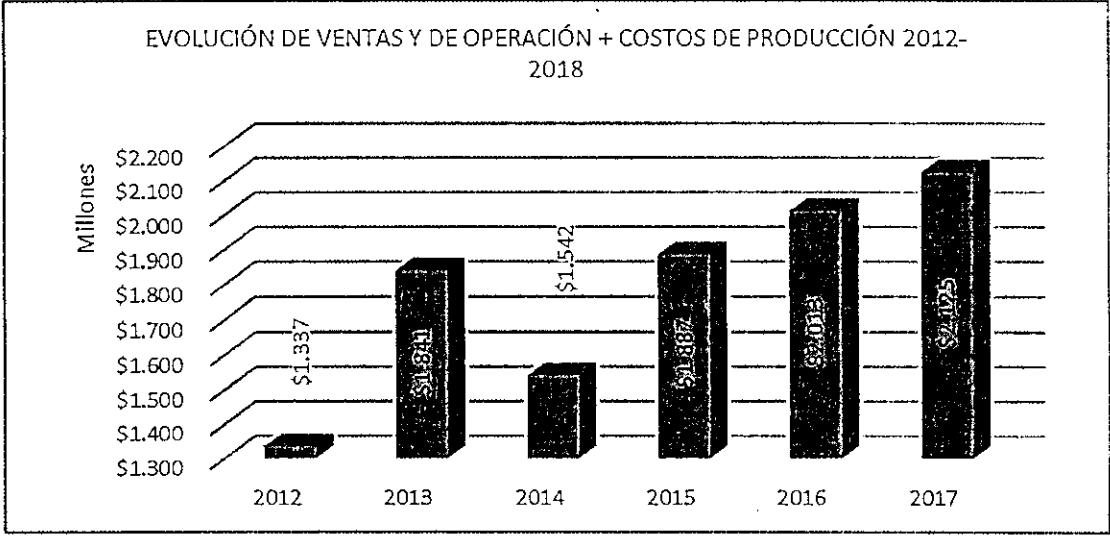
Código: RCF-023

Versión: 01

0196




0196



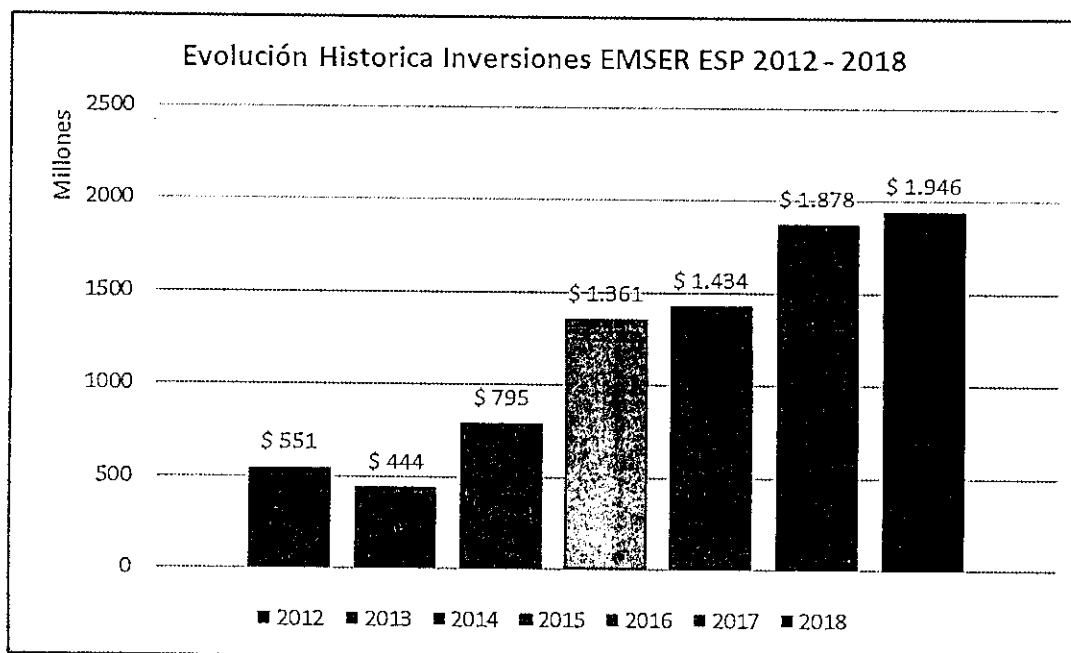
**UTILIDADES:**

La EMSER ESP, como empresa industrial y comercial del estado, busca el mejoramiento de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, brindando cobertura, calidad y continuidad. En los dos últimos años, La EMSER ESP ha generado excedentes importantes que han permitido realizar las inversiones necesarias que han contribuido al mejoramiento continuo del servicio, se observa en la gráfica un aumento de utilidades de casi 700 millones entre el 2015 y el 2018, actualmente ubicándose en el 18,47% sobre los ingresos, lo que evidencia que la empresa actualmente posee una buena posición

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DE TUCUMÁN	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0196

financiera, impulsado por la contención de costos administrativos y operativos, para seguir creciendo en la prestación de los servicios, a través de la inversión



### Indicadores Financieros


$$\text{Liquidez Corriente} = \frac{\text{Activos Corrientes}}{\text{Pasivos corrientes}} = \frac{1.018.664.308}{229.898.191} = 4.43$$

Este indicador nos manifiesta que por cada peso que la empresa tiene en obligaciones a corto plazo, la empresa posee \$4.43 para cubrir estas necesidades en activos corrientes, lo que indica que la empresa tiene la suficiente liquidez corriente para cubrir sus obligaciones a corto plazo.

$$\text{Razón Rápida (Prueba ácida)} = \frac{\text{Activos Corrientes - Inventarios}}{\text{Pasivos corrientes}} = \frac{1.018.664.308 - 229.898.191}{229.898.191} = 2.97$$

Este indicador nos manifiesta que por cada peso que la empresa tiene en obligaciones a corto plazo, la empresa posee \$2.97 pesos para cubrir estas necesidades en activos



 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL LÍBANO</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0196

corrientes descontando sus inventarios los cuales podrían difíciles de convertir en efectivo, lo que indica que la empresa la suficiente liquidez para cubrir sus obligaciones a corto plazo.

$$\text{Razón de endeudamiento} = \frac{\text{Total pasivos}}{\text{Total activos}} = \frac{229.898.191}{4.916.820.660} * 100\% = 4.68$$

El endeudamiento total de la empresa es de 4.68%, que solo corresponde a deudas a corto plazo, puesto que la empresa no tiene obligaciones a largo plazo, lo que indica la excelente salud financiera de la entidad.

$$\text{Margen de Utilidad Neta} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Ingresos}} = 18.47$$


El indicador nos muestra que la entidad está generando utilidades de 18.47% sobre sus ingresos totales facturados, esto demuestra que la entidad ha generado los suficientes excedentes para continuar en el proceso de inversión de la compañía, también es congruente con el margen de COSTOS medio de inversión establecidos por la CRA, para modernizar y mejorar los servicios que se prestan actualmente.

### 2.2.2. GESTION PRESUPUESTAL

La Empresa de Servicios Públicos del Municipio del Líbano EMSER ESP, creada por Acuerdo Número O15 de 23 de mayo de 1996 Artículo 1º, es una EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, la cual se rige por los presentes estatutos y de acuerdo a lo estipulado por la Ley 142 de 1994.

En el aspecto presupuestal, la empresa se rige por el Decreto Nacional 115 de 1996 el cual establece las normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE) y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras y demás normas concordantes Constitución Política y Decreto 115 de 1996, entre otras.

El presupuesto de la vigencia 2016, fue aprobado por la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos EMSER ESP, mediante Acuerdo N°003 del 18 de Diciembre de 2015,

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TUCUMÁN</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01


0196

en la suma de **TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$3.184.992.149) MCTE**

Durante la vigencia 2016, el presupuesto fue modificado a través de los siguientes actos administrativos.

Acto Administrativo	Fecha	Detalle
Resolución 012	05-01-2016	Por medio de la cual se ordena la realización de adiciones al presupuesto de vigencia en cuantía tía de \$199.088.150
Resolución N°015	08-01-2016	Por medio del cual se realiza un traslado dentro del presupuesto de la actual vigencia fiscal en cuantía de \$9.000.000
Resolución N°056	17-02-2016	Por medio del cual se realiza un traslado dentro del presupuesto de la actual vigencia en cuantía de \$4.503.698.
Resolución N°101	31-03-2016	Por medio de la cual se ordena la realización de adiciones al presupuesto de vigencia en cuantía tía de \$118.326.148
Resolución N°119	29-04-2016	Por medio del cual se realiza un traslado dentro del presupuesto de la actual vigencia fiscal en cuantía de \$100.000.000
Resolución N°145	25-05-2016	Por medio del cual se realiza un traslado dentro del presupuesto de la actual vigencia fiscal en cuantía de \$9.577.000.
Resolución N°168	27-06-2016	Por medio del cual se realiza un traslado dentro del presupuesto de la actual vigencia fiscal en cuantía de \$5.400.000
Resolución N°208	27-07-2016	Por medio del cual se realiza un traslado dentro del presupuesto de la actual vigencia fiscal en cuantía de \$44.753.000
Resolución N°235	17-08-2016	Por medio del cual se realiza un traslado dentro del presupuesto de la actual vigencia fiscal en cuantía de \$1.500.000
Resolución N°239	17-08-2016	Por medio del cual se realiza un traslado dentro del presupuesto de la actual vigencia fiscal en cuantía de \$27.000.000
Resolución N°241	19-08-2016	Por medio de la cual se crea un rubro presupuestal dentro del presupuesto gastos y se realizan traslados dentro del presupuesto de gastos en cuantía \$74.611.000
Resolución N°294	30-09-2016	Por medio de la cual se realiza un traslado dentro del la actual vigencia en cuan de \$2.360.000
Resolución N°317	28-10-2016	Por medio de la cual se realiza un traslado dentro del la actual vigencia en cuan de \$36.111.000
Resolución N°328	3-11-2016	Por medio de la cual se realiza un traslado dentro del la actual vigencia en cuan de \$38.462.000
Resolución N°344	22-11-2016	Por medio de la cual se realiza un traslado dentro del la actual vigencia en cuan de \$31.206.400
Resolución N°364	13-12-2016	Por medio de la cual se realiza un traslado dentro del la actual vigencia en cuan de \$28.078.000

El Presupuesto de la vigencia 2017 fue aprobado mediante Acuerdo N°004 del 22 de diciembre de 2016 en la suma de en la suma de **CUATRO MIL VEINTINUEVE**


 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0,196

**MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.029.953.664.00) M/CTE.**

Durante la vigencia 2017, el presupuesto fue modificado a través de los siguientes actos administrativos.

Acto Administrativo	Fecha	Detalle
Resolución 006	03-01-2017	Por medio de la cual se ordena la realización de adiciones presupuesto de la vigencia en cuantía tía de \$130.980.860
Resolución N°026	18-01-2017	Por medio de la cual se crea un rubro presupuestal dentro del presupuesto de gastos y se realizan traslados dentro del presupuesto de gastos en cuantía de \$66.591.000
Resolución N°057	06-02-2017	Por medio de la cual se ordena la realización de adiciones al presupuesto de la vigencia en cuantía tía de \$48.710.035.
Resolución N°077	20-02-2017	Por medio del cual se realiza un traslado dentro del presupuesto de actual vigencia fiscal en cuantía de \$15.000.000
Resolución N°126	19-04-2017	Por medio del cual se realiza un traslado dentro del presupuesto de la actual vigencia fiscal en cuantía de \$5.950.000.
Resolución N°146	17-05-2017	Por medio del cual se realiza un traslado dentro del presupuesto de la actual vigencia fiscal en cuantía de \$300.000.
Resolución N°183	14-06-2017	Por medio del cual se realiza un traslado dentro del presupuesto de la actual vigencia fiscal en cuantía de \$103.425.000
Resolución N°188	06-07-2017	Por medio del cual se realiza un traslado dentro del presupuesto de actual vigencia fiscal en cuantía de \$104.970.000
Resolución N°201	28-07-2017	Por medio del cual se realiza un traslado dentro del presupuesto de actual vigencia fiscal en cuantía de \$120.000.000
Resolución N°247	04-09-2017	Por medio del cual se realiza un traslado dentro del presupuesto de actual vigencia fiscal en cuantía de \$32.000.000
Resolución N°283	05-10-2017	Por medio del cual se realiza un traslado dentro del presupuesto de actual vigencia fiscal en cuantía de \$31.718.000.
Resolución N°313	30-10-2017	Por medio del cual se realiza un traslado dentro del presupuesto de actual vigencia fiscal en cuantía de \$318.776.000

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0196

## EJECUCIONES PRESUPUESTALES


### VIGENCIA 2016 AL 2018 PRESUPUESTO DE INGRESOS

VIGENCIA	NOMBRE	PPTO INICIAL	TOTAL RECAUDOS O GASTOS	% EJECUCIÓN
2016	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERÍA	3.184.992.149	3.121.970.865	98%
2016	PRESUPUESTO DE GASTOS	3.184.992.149	3.088.291.858	97%
2017	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERÍA	4.029.953.664	3.897.910.636	97%
2017	PRESUPUESTO DE GASTOS	4.029.953.664	3.890.996.564	97%
Corte SEP 2018	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERÍA	4.404.389.088	3.157.857.773	72 % Faltando el último trimestre
Corte SEP 2018	PRESUPUESTO DE GASTOS	4.404.389.088	3.493.335.340	79% faltando el último trimestre

Nota: El detalle de la ejecución de ingresos y gastos se adjunta de igual manera se puede descargar de los reportes del CHIP.

En cuanto a los aspectos presupuestales, Las verificaciones a los documentos presupuestales permiten concluir que la Administración la empresa de servicios públicos EMSER E.S, cumplió con la formulación y presentación de su presupuesto para las vigencias 2016 y 2017, las modificaciones realizadas se ajustaron a la normatividad vigente. De igual manera, se evidenció la ejecución de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales constituidas con cargo al presupuesto de la vigencia anterior.

El Decreto 115 de 1996, Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras y en sus artículos 3 y 6 establecen los principios presupuestales, Planificación y Unidad de Caja.

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL EJE ANDINO	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0196

## 2.3 CONTRATACIÓN

### 1.1.1.1 Gestión Contractual


Es importante antes de iniciar el análisis de la línea de contratación de la Empresa de Servicios Públicos EMSER E.S.P, hacer referencia al régimen jurídico particularmente aplicable a estas entidades.

#### Régimen de Contratación

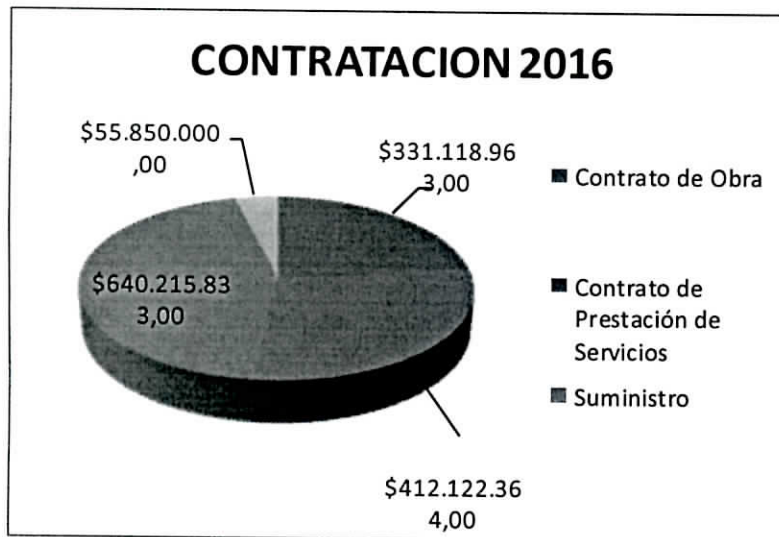
En materia contractual, la empresa se rige por el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo N°005 del 16 de junio de 2014.

La empresa de servicios públicos EMSER E.S.P, para la vigencia 2016, 2017 y 2018 suscribió 188 contratos, cuantificados en: Cinco mil seiscientos ocho millones setecientos cincuenta y ocho mil setecientos diez pesos mcte (\$5.608.658.710). Discriminados por vigencia así: vigencia 2016 (\$1.439.307.160), para la vigencia 2017 (\$1.878.183.958) y para el 2018 (\$2.291.167.592). Utilizando para ello las modalidades de contratación establecidas en el manual de contratación, Invitación abierta, invitación cerrada, mínima cuantía y contratación directa.


<b>CONTRATOS 2016</b>			
<b>descripción</b>	<b>Numero</b>	<b>Valor</b>	<b>%</b>
Contrato de Obra	8	\$ 331.118.963.00	0.23
Contrato de Prestación de Servicios	48	\$ 412.122.364.00	0.29
Suministro	14	\$ 640.215.833.00	0.44
Contrato de Consultoría	2	\$ 55.850.000.00	0.04
<b>Total</b>	<b>72</b>	<b>\$ 1.439.307.160.00</b>	<b>1.00</b>

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOQUEIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0196




CONTRATOS 2017			
descripción	Numero	Valor	%
Contrato de Obra	7	\$ 673.591.949	0.36
Contrato de Prestación de Servicios	33	\$ 428.133.586	0.23
Suministro	20	\$ 776.458.423	0.41
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>\$ 1.878.183.958</b>	<b>1.00</b>

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TÁCHIRA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

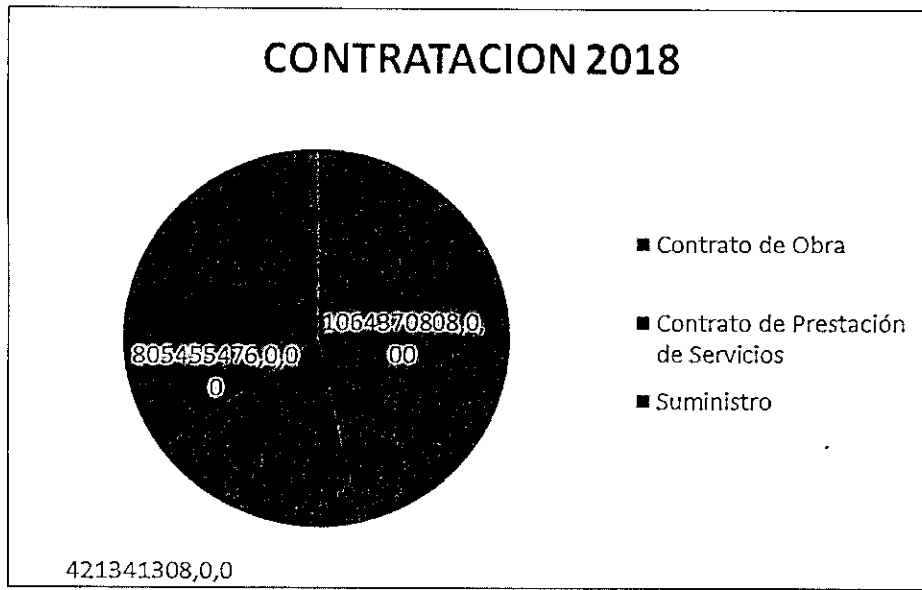
0196



CONTRATOS 2018			
descripción	Numero	Valor	%
Contrato de Obra	7	1.064.370.808	0.46
Contrato de Prestación de Servicios	33	421.341.308	0.18
Suministro	16	805.455.476	0.35
<b>Total</b>	<b>56</b>	<b>2.291.167.592</b>	<b>1</b>

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0196




La revisión de los procesos contractuales auditados en las vigencias 2016, 2017 y 2018, permiten determinar que los mismos se encuentran ajustados a los lineamientos de contratación, sin determinar falencias en ninguna de las etapas de los procesos contractuales, observando no solo los lineamientos establecidos en el Estatuto Interno de contratación que repercute en la eficiencia, eficacia, economía y efectividad con que se invierten los recursos de la entidad, sino que además los controles por parte de los servidores frente al cumplimiento de las obligaciones de los contratistas.

Teniendo en cuenta la ejecución de los contratos auditados, se evidencia la labor y control en la supervisión de los mismos; cada expediente de la muestra seleccionada en las vigencias 2016 a septiembre de 2018 (48 contratos en cuantía de \$2.496.894.985) cuenta con los informes de actividades y demás documentos soportes que demuestran la eficiencia del proceso de contratación en la entidad.

A continuación se relaciona la muestra de contratos a evaluar:

Vigencia Auditada	Clase de Contrato	Número de contratos auditados	Valor auditado
2016	Suministros	6	\$480.911.515
	Prestación de Servicios	9	\$143.034.664



 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TÁCHIRA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01


0196

	Obra	1	\$117.287.993
2017	Suministros	7	\$515.165.933
	Prestación de Servicios	6	\$95.735.000
	Obra	2	\$201.547.992
2018	Suministros	6	\$335.869.265
	Prestación de Servicios	8	\$272.449.148
	Obra	3	\$334.893.475

## EVALUACION CONTRACTUAL

### Contratos de Suministros

<i>Contrato de suministros N°040 de 2016</i>	<i>Fecha:</i>
<i>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</i>	<i>036 del 29 de enero de 2016, por valor de \$177.996.302</i>
<i>Estudios Previos</i>	<i>Revisados los estudios previos se puede determinar que los mismos contienen:</i> <i>1-Descripción de la necesidad</i> <i>2-Descripción del objeto a contratar</i> <i>3-Identificación del contrato a celebrar</i> <i>3.1-Tipo de contrato</i> <i>3.2 Plazo</i> <i>3.3 Lugar de ejecución y/o entrega</i> <i>3.4 Valor Estimado en cuantía de \$177.996.302</i> <i>3.5 Rubro Presupuestal: 05410804 "Combustibles y Lubricantes.</i> <i>3.6 Forma de Pago: Pagos mensuales</i> <i>3.7 Supervisor: Director Técnico de Planeación</i> <i>3.8- Obligaciones Generales del Contratista</i> <i>3.9 Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección</i> <i>3.10 Análisis que soporta el valor estimado: Teniendo en cuenta la oferta de los precios actuales del mercado.</i> <i>Garantías:</i> <i>20% del valor del contrato</i> <i>15%Calidad del servicio y / o suministro</i>
<i>Publicación aviso convocatoria invitación abierta</i>	<i>Será del 16 de febrero al 22 de febrero de 2016, el texto definitivo de los pliegos de condiciones, podrán consultarse en la página web de la EMSER y en la cartelera de la entidad.</i>
<i>Pliego de Condiciones</i>	<i>Observación: Dentro de los pliegos de</i>

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0196

	condiciones establecidos por la entidad determina: <b>GERTIFICADO DE INSCRIPCION COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES DE LA ENTIDAD</b>
Objeto del Contrato:	"Contratar el suministro de combustible para el parque automotor y maquinaria utilizada en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en la zona urbana del municipio de Líbano Tolima
Valor y forma de pago:	Pagos mensuales, contra factura de cobro presentada, una vez se realice el certificado de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato
Plazo y Vigencia:	El plazo máximo de ejecución del contrato será contado a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2015 o hasta agotar disponibilidad, previa aprobación de pólizas y registros presupuestales
Valor Estimado del Contrato:	Ciento Setenta y Siete Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Trescientos dos pesos moneda corriente (\$177.996.302)



CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL**

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023


Versión: 01

0196

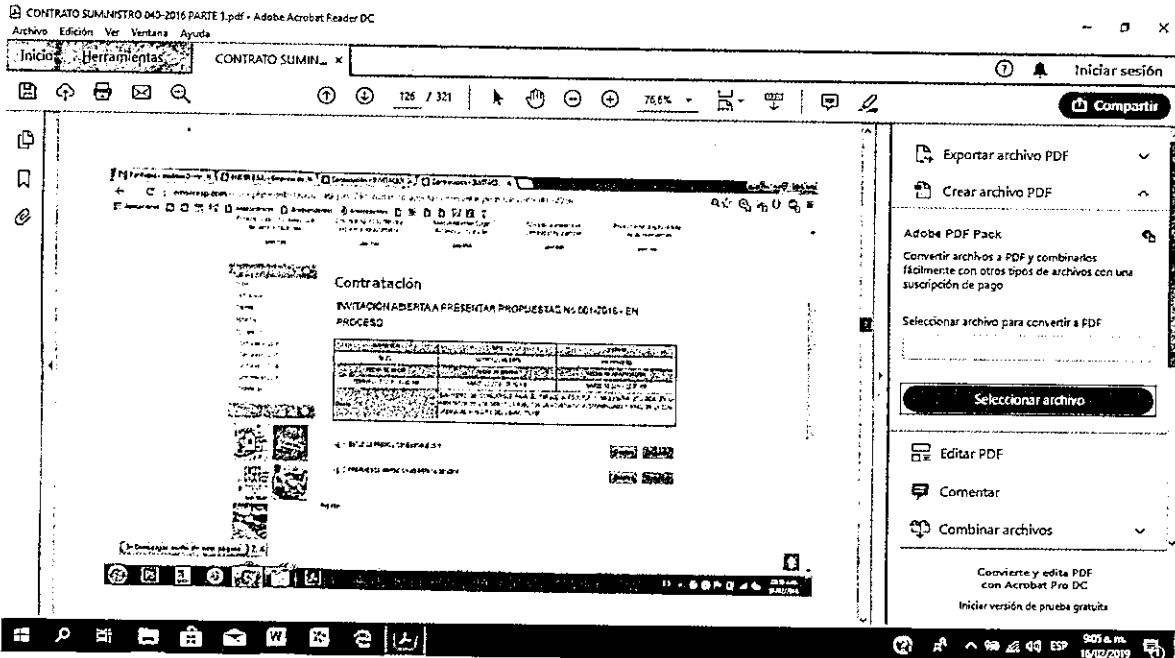
**CRONOGRAMA DEL PROCESO**

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACION PRE-PLIEGOS	Febrero 16/2016	www.emseresp.com
OBSERVACIONES A PRE-PLIEGOS	Hasta Febrero 22/2016 12:30 M	Calle 4 carrera 13 esquina piso 2 oficina de Archivo y Correspondencia o gerencia@emseresp.com
RESPUESTA A OBSERVACIONES	Febrero 22/2016	www.emseresp.com
APERTURA DE INVITACION ABIERTA Y CONSULTA DE PLIEGOS DEFINITIVOS	Febrero 24/2016	www.emseresp.com
PRESENTACION DE LA OFERTA	Desde el 26 de febrero de 2016 hasta el 02 de Marzo de 2016 hasta las 06:00 PM	Calle 4 carrera 13 esquina piso 2 oficina de Archivo y Correspondencia

AUDIENCIA DE CIERRE DE LA INVITACION ABIERTA	Marzo 02/2016 06:10 PM	Sala de Juntas de la EMSER ESP
EVALUACION Y ADJUDICACION	Marzo 03/2016 08:00 AM	Sala de Juntas de la EMSER ESP
PUBLICACION Y NOTIFICACION DE LA CALIFICACION	Marzo 04/2016 02:00 PM	www.emseresp.com
Objeciones a la Calificación	Del 04 al 07 de Marzo de 2016	Calle 4 carrera 13 esquina piso 2 oficina de Archivo y Correspondencia o gerencia@emseresp.com
Audiencia de Resolución de Observaciones y Adjudicación	Marzo 08/2016	www.emseresp.com
Suscripción del Contrato y perfeccionamiento del mismo	Del 09 al 10 Marzo de 2016	Calle 4 carrera 13 esquina piso 2 Despacho de la Gerencia

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DE TOLIMA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0196




### Información Contractual N°040 de 2016

**CONTRATO No:** 040 de 2016 SUMINISTROS  
**CONTRATISTA:** DISTRACOM S.A. – HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ  
**NIT:** 811.009.788-8  
**CONTRATANTE:** EMSER E.S.P.  
**VALOR:** \$ 177'996.302  
**OBJETO:** SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA UTILIZADA EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DEL LIBANO TOLIMA.  
**DURACION:** A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

### Soportes de Ejecución

Acta de Inicio	07 de abril de 2016
Garantías:	2645890 del 09 de marzo de 2016
Aprobación de Garantías	de Resolución N°105 del 07 de abril de 2016

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL CAUCA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0196

### Soportes de Pago


Cuenta de Pago	Valor a Girar	Descuentos	Valor Neto	Banco	Cheque	Soportes de pago
337-2016	\$10.764.936	\$1.889.644	\$8.875.292	Bancolombia	SL 2126	Se anexa certificación expedida por DISTRACOM S.A -Relación de gastos de combustibles a los diferentes vehículos los cuales prestaron servicios a la EMSER E.S.P durante los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre en el mes de abril de 2016. -Informe elaborado por el supervisor donde se realiza un análisis financiero de ejecución del contrato.
413-2016	\$9.932.952.00	\$101.788	\$9.831.164.00	Bancolombia	SL 2126	
504-2016	\$10.829.049	\$110.294	\$10.718.755	Bancolombia	SL 9508	
605-2016	\$11.278.884	\$114.595	\$11.164.289	Bancolombia	SL-9508	
651-2016	\$12.915.828	\$130.245	\$12.785.583	Bancolombia	SL-9508	
727-2016	\$11.056.540.00	\$112.470	\$10.944.070.00	Bancolombia	SL-9508	
782-2016	\$11.739.598	\$119.000	\$11.620.598	Bancolombia	SL-9508	
890-2016	\$12.889.792	\$638.818	\$12.250.974	Bancolombia	SL-9508	
040-2017	\$13.765.151	\$682.200	\$13.082.951	Bancolombia	SL-9508	Pago acta N°09 de 2016
102-2017	\$13.881.467	\$687.966	\$13.193.501	Bancolombia		Pago acta N°10 del mes de enero de 2017

### Soportes de Adición

Documento	Detalle
Oficio N°00001396 del 20 de diciembre de 2016	Solicitud adición N°01 C- SUM N° 040 de 2016, en que formalmente se solicita adición en plazo hasta el mes de enero de 2017
Justificación de la adición:	En cumplimiento del CONTRATO DE SUMINISTROS No 040-2016, surgió la necesidad de realizar un análisis al tiempo de ejecución y al valor contratado, encontrando que a la fecha del presente documento existen disponibilidad de recursos para continuar con el objeto del contrato y de esta manera garantizar la continuidad del suministro de combustibles para los vehículos que hacen parte del parque automotor de la EMSER E.S.P. durante el mes de enero de 2017.
Observaciones sobre las Garantías	<small>OBJETO DE LA MODIFICACION: DE CONCORDANCIA CON EL ADICION NO.001 SE ADICIONA EL TIEMPO EN 31 DIAS CALENDARIO. TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO NO MODIFICADOS EN EL PRESENTE ANEXO CONTINUAN VIGENTES</small>
Aprobación de actualización de garantías	Resolución N°382 y 385 del 30 de diciembre de 2016

### Información de la Adición

Denominación	Detalle
Adición N°001 al contrato de suministro	N°040 de 2016

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0196

Contrato:	De suministro N°040 de 2016
Contratista:	DISTRACOM S.A
Valor:	\$177.996.302
Objeto:	Suministro de combustible para el parque automotor y maquinaria utilizada en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo en la zona urbana del municipio de Libano Tolima
Duración:	A partir de la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2016
Fecha de iniciación:	Abril 07 de 2016
Fecha de Terminación	Diciembre 31 de 2016
Tiempo Adicionado:	30 días calendario
Nueva fecha de terminación:	31 de enero de 2017
Observaciones:	De acuerdo a la liquidación financiera del contrato existe un saldo a favor para devolver a presupuesto la suma de \$57.823.572.
Conclusión del Proceso Auditor	El contrato se encuentra debidamente documentado.


#### HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°4

En el texto de los Pliegos de Condiciones del contrato de suministro N°040 de 2016 se establece en el aparte de Plazo y Vigencia lo siguiente: ***"El plazo máximo de ejecución del contrato será contado a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2015 o hasta agotar disponibilidad, previa aprobación de pólizas y registros presupuestales", situación que obedece a la falta de cuidado por parte del funcionario que elabora los pliegos y de los funcionarios responsables de la firma para las publicaciones respectivas.***

*La causa más recurrente en el problema obedece a las debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema, en este caso específico en el registro de términos que deben ir consignados en los pliegos de condiciones*

#### Contratos de Suministros

<i>Contrato de suministros N°042 de 2016</i> <i>Invitación Abierta</i>	<b>Fecha:</b> <i>N°02 de 2016 "Suministro de cloro gaseoso para los procesos de potabilización del agua y garantizar a la comunidad de la zona urbana del municipio de Libano la prestación del servicio de Acueducto.</i>
---	---

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0196

<i>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</i>	<i>N°25 del 25 de enero de 2016</i>
<i>Elaboración Pliego de Condiciones</i>	<i>La entidad elaboró los pliegos de condiciones de la invitación pública abierta N°002 de 2016</i>
<i>Presupuesto Oficial:</i>	<i>La EMSER E.S.P, cuenta con un presupuesto oficial de SESENTA Y OCHO MILLONES, valor que incluye IVA. Rubro Presupuestal 05410801 "Servicio de Acueducto"</i>
<b>Objeto del Contrato:</b>	"Suministro de cloro gaseoso para los procesos de potabilización del agua y garantizar a la comunidad de la zona urbana del municipio del Líbano la prestación del servicio de acueducto.

En el contrato auditado surtieron los siguientes términos y procedimientos de la invitación abierta.

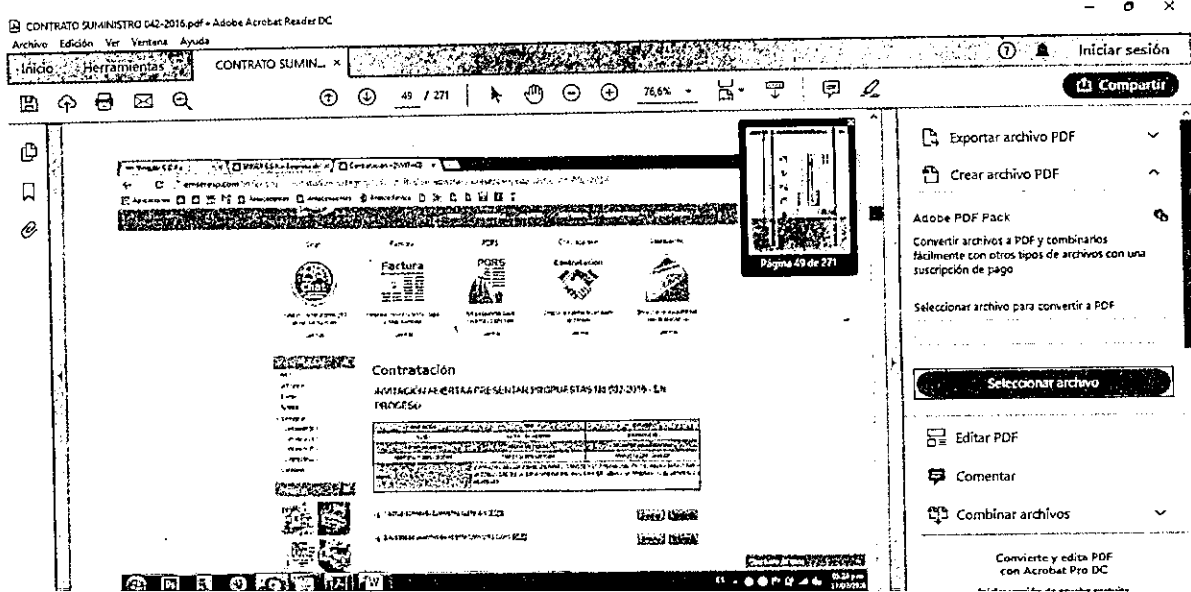
**CRONOGRAMA DEL PROCESO**

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACION CONVOCATORIA ABIERTA (AVISO INVITACION)	17 de febrero de 2016 al 24 de febrero de 2016	www.emseresp.com y Calle 4 carrera 13 esquina piso 2 cartelera de la EMSER E.S.P.
PUBLICACION PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES ESTUDIOS DOCUMENTOS PREVIOS	17 de febrero de 2016 al 24 de febrero de 2016	www.emseresp.com y Calle 4 carrera 13 esquina piso 2 cartelera de la EMSER E.S.P.
OBSERVACIONES A LOS PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES	17 de febrero de 2016 al 24 de febrero de 2016	Calle 4 carrera 13 esquina piso 2 Oficina Archivo y Correspondencia de la EMSER E.S.P.
RESPUESTA DE OBSERVACIONES A LOS PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS DEFINITIVOS	25 de febrero de 2016 a las 09:00 AM	Sala de Juntas de la EMSER E.S.P. Calle 4 Carrera 13 Esquina Piso 2
PUBLICACION DE LOS PLIEGOS DEFINITIVOS Y CONSULTA	26 de febrero de 2016 a las 02:00 PM	www.emseresp.com y Calle 4 carrera 13 esquina piso 2 cartelera de la EMSER E.S.P.
PRESENTACION DE OFERTAS	26 de febrero a las 02:00 PM hasta el 04 de marzo de 2016 a las 05:45 PM	Calle 4 carrera 13 esquina piso 2 Oficina Archivo y Correspondencia de la EMSER E.S.P.
CIERRE DE LA INVITACION ABIERTA Y AUDIENCIA DE APERTURA DE PROPUESTAS	04 de marzo de 2016 a las 05:50 PM	Sala de Juntas de la EMSER E.S.P. Calle 4 Carrera 13 Esquina Piso 2
EVALUACION DE OFERTAS	07 de marzo de 2016 a las 08:30 AM	Sala de Juntas de la EMSER E.S.P. Calle 4 Carrera 13 Esquina Piso 2
PUBLICACION DE LOS RESULTADOS	08 de marzo de 2016 a las 08:30 AM	www.emseresp.com y Calle 4 carrera 13 esquina piso 2 cartelera de la EMSER E.S.P.
PRESENTACION DE OBJECIONES A	Del 08 al 09 de	Calle 4 carrera 13 esquina piso 2


Aprobado 2 de julio de 2014

Página 39 de 62

0196



The screenshot shows a PDF viewer interface. At the top, it displays the file name 'CONTRATO SUMINISTRO 042-2016.pdf' and the Adobe Acrobat Reader DC application. The main content area shows a document page with a table and various icons. On the right side, there is a sidebar with options like 'Exportar archivo PDF', 'Crear archivo PDF', and 'Adobe PDF Pack'. The bottom of the page shows a navigation bar with page numbers and zoom controls.


 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0196

LOS RESULTADOS DE LA EVALUACION:	Marzo de 2016 hasta las 12:30 PM.	Oficina Archivo y Correspondencia de la EMSER E.S.P.
AUDIENCIA DE RESOLUCION DE OBSERVACIONES Y ADJUDICACION:	10 de Marzo de 2016 a las 08:30 AM.	Sala de Juntas de la EMSER E.S.P. Calle 4 Carrera 13 Esquina Piso 2.
CELEBRACION DEL CONTRATO:	Del 10 al 11 de Marzo de 2016.	GERENCIA de la EMSER E.S.P. Calle 4 Carrera 13 Esquina Piso 2.

**Condiciones del Contrato**

Denominación	Detalle
1-Objeto:	"Suministro de cloro gaseoso para los procesos de potabilización del agua y garantizar a la comunidad de la zona urbana del municipio de Líbano la prestación del servicio de acueducto.
Registro Presupuestal	121 del 10 de marzo de 2016
2-Valor y Forma del contrato	El valor máximo estimado es de \$68.000.000 o el valor ofertado por el oferente, que se pagara en actas parciales de acuerdo a las cantidades suministradas, entregadas, previa certificación del cumplimiento parcial expedido por el supervisor delegado.
3- Plazo y Vigencia	El plazo máximo de ejecución será contado a partir de la firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2016, previa aprobación de pólizas y registro presupuestal
Garantías Exigidas:	Cumplimiento General del Contrato: Equivalente al 20% del valor real del contrato por un término de duración de seis (06) meses mas.  Calidad de bienes y servicios: Por una cuantía equivalente al 15% del valor del contrato por el término de duración del mismo y 06 meses mas.
Observaciones del contrato	En el punto 11 de los Pliegos de Condiciones "Certificado de inscripción como proveedor en el registro único de proponentes de la EMSER E.S.P
Póliza de Cumplimiento	15-44-101162330 ; 15-44-101162938 de Seguros del Estado
Resolución de aprobación:	078 del 10 de marzo de 2016; Resolución 095 del 15 de marzo de 2016


 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0196

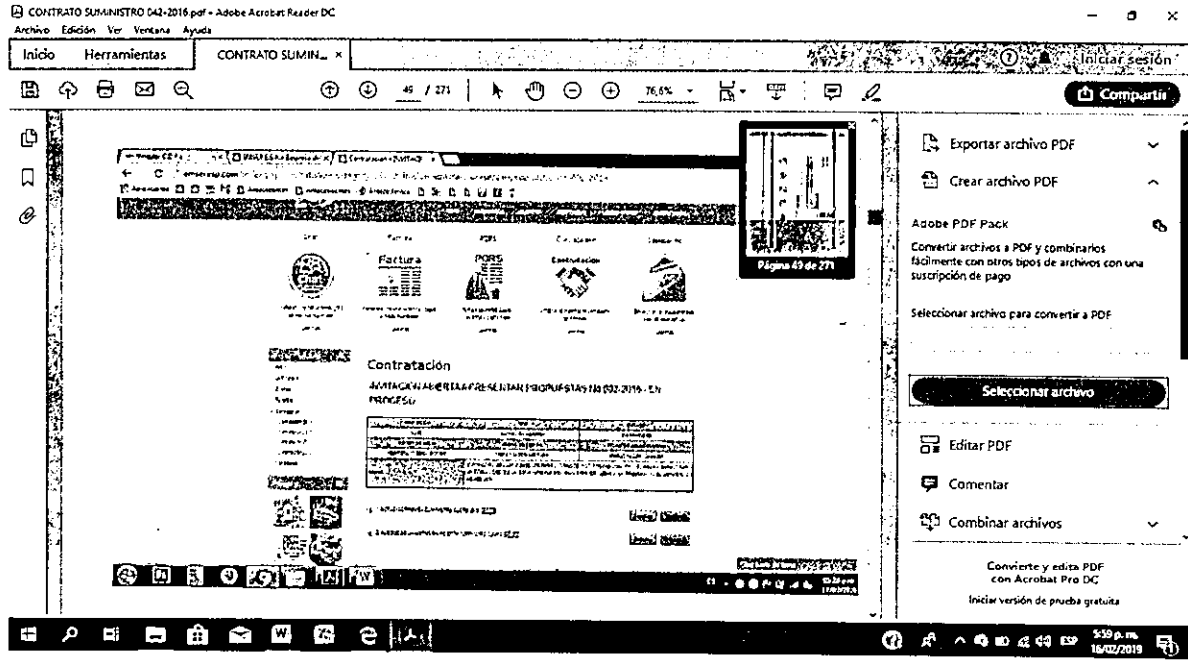
						Factura de venta N° 1256 del 23 de septiembre de 2016.
						Entrada de Almacén N° 77 del 27 de septiembre de 2016.
						Salida de Almacén N°91 del 27 de septiembre de 2016
						Quinto Pago Factura 1434 del 12 de enero de 2017. Salida de Almacén N°052 del 19 de enero de 2017
						Sexto Pago Pago Final Factura Final 1499 del 16 de febrero de 2017 Salida de Almacén: 305 de 2017
						Entrada de Almacén 305 de 2017

**Soportes de Adición**




 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0196



**Soportes de Pago**

Cuenta de Pago	Valor Girar	a	Descuentos	Valor Neto	Banco	Cheque	Soportes de pago
287-2016	\$7.711.624		\$957.075	\$6.754.549	Bancolombia	SL 7751	Soporte: Factura 980 del 19 de abril de 2016- Salida de Almacén N°27 del 22 de abril de 2016.
440-2016	\$7.711.624		\$375.199	\$7.336.425	Bancolombia	SL 7781	Entrada de Almacén N°22 del 22 de abril de 2016
561-2016	\$7.711.624		\$375.199	\$7.336.425	Bancolombia	SL 9508	Para el segundo pago: Factura 1083 del 15 de junio de 2016.
699-2016	\$7.711.624		\$375.199	\$7.336.425	Bancolombia	SL 9508	Salida de Almacén N°43 del 17 de junio de 2016.
908-2017	\$7.711.624.00		\$634.348	\$7.077.276	Bancolombia	SL 9508	Entrada de Almacén N° 36 del 17 de junio de 2016.
052-2017	\$7.711.624.00		\$634.348	\$7.077.276	Bancolombia	SL 9508	
305-2017	\$21.206.967		\$1.744.456	\$19.462.511	Bancolombia	SL 9508	Tercer Pago Factura: 1153 del 26 de julio de 2016. Entrada de Almacén N° 61 del 03 de agosto de 2016. Salida de Almacén: 70 del 03 de agosto de 2016
							Cuarto Pago

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0196


						Factura de venta N° 1256 del 23 de septiembre de 2016.  Entrada de Almacén N° 77 del 27 de septiembre de 2016.  Salida de Almacén N°91 del 27 de septiembre de 2016  <u>Quinto Pago</u> Factura 1434 del 12 de enero de 2017. Salida de Almacén N°052 del 19 de enero de 2017  <u>Sexto Pago</u> Pago Final Factura Final 1499 del 16 de febrero de 2017 Salida de Almacén: 305 de 2017  Entrada de Almacén 305 de 2017
--	--	--	--	--	--	--

### Soportes de Adición

Documento	Detalle
Oficio N°00001401 del 20 de diciembre de 2016	Solicitud Adición N°01 del C- SUM N°
Justificación de la adición:	Que una vez revisada la ejecución del contrato 042 de 2016, se puede evidenciar que a la fecha de suscripción de la presente solicitud, existe disponibilidad de recursos para poder continuar con el objeto del contrato y de esta manera garantizar la continuidad del suministro del cloro gaseoso para los procesos de potabilización de agua realizados por la empresa EMSER ESP
Observaciones sobre las Garantías	<small>OBJETO DE LA MODIFICACION: DE CONFORMIDAD CON EL ADICION NO.001 SE ADICIONA EL TIEMPO EN 11 DIAS CALENDARIO. TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO NO MODIFICADOS EN EL PRESENTE ADXO CONTINUAN VIGENTES *</small>
Aprobación de actualización de garantías	Resolución N°382 y 385 del 30 de diciembre de 2016
Acta de Liquidación	06 de marzo de 2017


### Contrato de Suministro N°053 de 2016

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	082 del 10 de febrero de 2016
Estudios Previos	Dentro del proceso se obtuvo evidencia de la elaboración de los respectivos estudios previos

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TURISMO</small>	<b>RÉGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0196

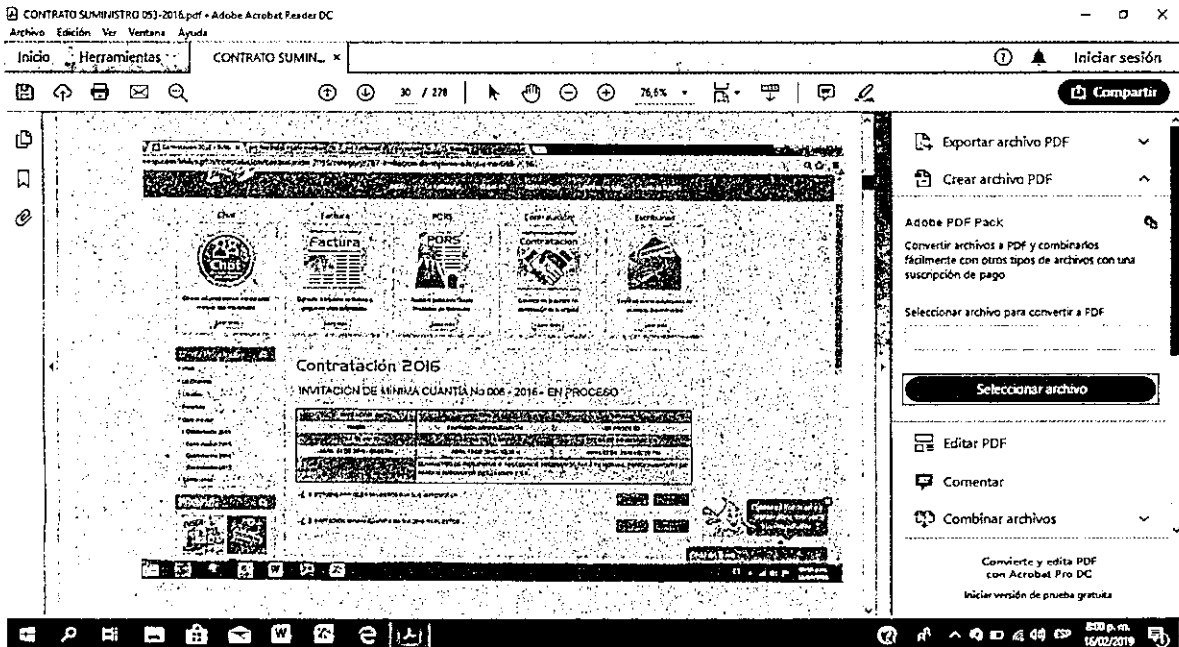
Proceso Desarrollado	Aviso de invitación de mínima cuantía N°008 de 20146
Términos de Referencia	Para contratar el suministro de repuestos y accesorios necesario para el normal funcionamiento del parque automotor de la EMSER E.S.P
Tipo de Contrato	Suministro
Plazo de Ejecución	A partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016 o hasta cubrir la totalidad del valor contratado
Valor Estimado	Treinta y tres millones setecientos mil pesos moneda corriente (\$33.700.000)
<b>Rubro Presupuestal</b>	05410803 Servicio de Aseo
<b>Forma de Pago:</b>	Se pagara según facturas o cuentas de cobro, en las que se detallan los servicios realizados, según la necesidad presentada y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
<b>Registro Presupuestal</b>	174 del 14 de abril de 2016
<b>Observaciones:</b>	El contrato contiene en detalle el presupuesto detallado de los elementos a contratar
<b>Garantías:</b>	N° de Póliza: 25-45-101021007 de Seguros del Estado
<b>Acto Administrativo de aprobación</b>	Resolución N°110 del 15 de abril de 2016
<b>Acta de Inicio:</b>	15 de abril de 2016

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DE LA POLICÍA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0196

**CRONOGRAMA DEL PROCESO**

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación estudio Previos	Abril 11 de 2016 05:00:PM	Página www.emseresp.com
Publicación Invitación	Abril 12 de 2016 05:00:PM	Página www.emseresp.com
Presentación de la oferta	Abril 13 de 2016 de 08:00 AM a 12:30M	Calle 4 carrera 13 esquina piso 2 oficina de Archivo y Correspondencia
Evaluación y adjudicación	Abril 13 de 2016 de a las 02:30 PM	Calle 4 carrera 13 esquina piso 2 Despacho de la Gerencia
Notificación y Publicación	Abril 13 de 2016 de a las 04:30 PM	Página www.emseresp.com
Suscripción del Contrato y perfeccionamiento del mismo	Abril 14 de 2016	Calle 4 carrera 13 esquina piso 2 Despacho de la Gerencia




CONTRATO SUMINISTRO 053-2016.pdf • Adobe Acrobat Reader DC

Inicio Herramientas CONTRATO SUMIN... 76.6%

**Contratación 2016**  
**INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA No 006 - 2016 - EN PROCESO**

Exportar archivo PDF  
 Crear archivo PDF  
 Adobe PDF Pack  
 Editar PDF  
 Comentar  
 Combinar archivos


500 p. m.  
16/02/2019

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0196

**Soportes de Pago**

Cuenta de Pago	Valor a Girar	Descuentos	Valor Neto	Banco	Cheque	Soportes de pago
346-16	\$8.553.920.00	\$716.377	\$7.837.543.00	Bancolombia	SL 2126	Salida de Consumo N°32 del 05 de mayo de 2016.  Entrada de Almacén: 25 del 05 de mayo de 2016.  Pago correspondiente a las facturas 0157 de la orden 157 por valor de \$189.400. Factura 160 de la Orden N153 por valor de \$7.308.620 Factura 0164 de la orden 0152 por valor de \$1.055.900
391-2016	\$19.165.592.	\$841.623	\$18.323.969	Bancolombia	SL 7781	Salida de consumo 391 de 2016.  Entrada de Almacén: 391 de 2016. Factura N°200 del 24 de mayo de 2016 por valor de \$8.772.100  Factura N°0198 del 24 de mayo de 2016 por valor de \$10.393.492
507-2016	\$1.671.900	\$79.597	\$1.592.303	Bancolombia	SL 9508	Entrada de Almacén N° 53 del 11 de julio de 2016.  Salida de Almacén N° 61 del 11 de julio de 2016  El pago corresponde a las siguientes facturas: 0243 por valor de \$441.900  Factura 0245 por valor de \$575.000.  Factura 0257 por valor de \$575.000  Factura 0260 por valor de \$80.000

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0196

559-2016	\$4.116.000	\$186.062	\$3.929.938	Bancolombia	SL 9508	Entrada de Almacén N° 59 del 3 de agosto de 2016.  Salida de Almacén N° 68 del 3 de agosto de 2016  El pago corresponde a las siguientes facturas: 0286 por valor de \$150.000  Factura 0311 por valor de \$16000  Factura 0318 por valor de \$867000  Factura 0319 por valor de \$3.083.000
----------	-------------	-----------	-------------	-------------	---------	---


#### HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°5

Revisado los procesos de contratación suscritos por la entidad durante la vigencia 2016 y 2017, se pudo establecer a través de la verificación en el portal de contratación, que el Empresa de Servicios Públicos del Líbano Tolima EMSE ESP, no público los acuerdos de voluntades suscritos en las anualidades, inobservando de esta manera el principio de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, incumpliendo lo establecido en la Circular Externa N°1 del 21 de junio de 2013, emanada de la Dirección General de Colombia Compra Eficiente y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dentro del proceso auditor, fue allegado por parte de la administración de la entidad las explicaciones pertinentes frente al trámite que viene adelantando la empresa la EMSER E.S.P B, para obtener el proceso de registro y creación del hipervínculo del SECOP [ y II, con el sistema de información de la entidad estatal en cumplimiento de la circular externa N° 020 del 27—08—2015, se anexan los pantallazos que demuestran la gestión que se ha venido realizando en el portal de contratación.

#### HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°6

LA Empresa EMSER E.S.P, en los diferentes procesos de contratación no viene dando estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1.1 del Acuerdo 005 de 2014,

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>RÉGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0196

encontrando, que si bien se viene elaborando estudios previos, en los mismos no se realiza el estudio de precios de mercado antes de definir los indicadores financieros, y demás características tanto técnicas como comerciales que exige el manual para contrataciones específicas.

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°7 CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA**

De conformidad con lo previsto en Ley 1106 del 22-12-2006 "por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 de 1997 prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999 y 782 de 2002 y se modifican algunas de sus disposiciones".


El artículo 6. De la contribución de los contratos de obra pública o concesión de obra pública y otras concesiones. El artículo 37 de la Ley 782 de 2002, quedará así:

Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.

Es preciso señalar que el municipio del Líbano, cuenta con el acuerdo 023 del 30 de diciembre de 2016, Por la cual se reforma el estatuto tributario para la equidad en el municipio del Líbano Tolima. El cual **presenta varias ambigüedades** que hacen no exista certeza del tributo, implicando que no solo debe concurrir con que sean los órganos colegiados de elección popular los que estipulen directamente los elementos del tributo, sino que es necesario hacerlo con claridad y precisión sobre todos y cada uno de esos elementos fundamentales; exigencia que obtiene notabilidad en la aplicación y cumplimiento de las disposiciones que reglan los gravámenes frente a su omisión, evitando que se origine inseguridad jurídica; arbitrariedades impositiva o evasión.

En tal sentido el estatuto tributario indica que son responsables de la contribución especial para seguridad contratos de obra pública para la construcción y mantenimiento de vías de comunicación terrestre, *esto genera un error invencible o insuperable que lo único que hace es generar confusión e imprecisión*, adicionalmente no se evidencia que la alcaldía municipal del Líbano Tolima, haya ejercido cobro alguno a la EMSER ESP, por concepto de dicho tributo, situación que guarda relación puesto que el estatuto tributario reza.

**"ARTICULO 168 FONDO DE SEGURIDAD: Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que funcionará como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuenta y tendrá por**

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0196

objeto garantizar la seguridad, convivencia ciudadana y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial

Los recursos que recaude la Nación por concepto de la contribución especial consagrada en el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, deberá invertirse por el Fonda nacional de seguridad y convivencia ciudadana, en la realización de gastos destinados a propiciar la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

Los recursos que recauden las entidades territoriales por ser este mismo concepto deben invertirse por el fondo – cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de las redes de inteligencia, recompensas a personas que colabores con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana para garantizar la preservación del orden público.

La administración del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia ciudadana estará a cargo del ministerio del Interior y Justicia.

**ARTICULO 169; RESPONSABLES:** Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública para la construcción y mantenimiento de vías de comunicación terrestre con entidades de derecho publico o celebren contratos de adición al valor de los existentes, deben pagar a favor del Municipio de Líbano una contribución equivalente al 5% el valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.

PARAGRAFO 1: En los casos en que el municipio del Líbano suscriba convenios de cooperación con organismo multilaterales que tengan por objeto la construcción o mantenimiento de estas vías, los subcontratistas que ejecuten serán sujetos pasivos de esta contribución

PARAGRAFO 2: Los socios coparticipes y asociados de los consorcios y uniones temporales que celebren los contratos a que se refiere el inciso anterior, responderán solidariamente por el pago de la contribución del 5% a prorrata de sus aportes o de su participación.


PARAGRAFO 3: La celebración o adición de contratos de concesión de obra pública no causara esta contribución definidos por la ley 80 del 93 articulo 32 numeral 4.

**ARTICULO 170 PROCEDIMIENTO PARA EL RECAUDO DE LA CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA Y OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:**

La entidad pública contratante descontara el cinco por ciento (5%) del valor del anticipo, si lo hubiere, y de cada cuenta que cancele al contratista.

El valor retenido por la entidad pública contratante deberá ser consignado inmediatamente en la institución que señale, según sea el caso, el ministerio de hacienda y crédito público o la entidad territorial correspondiente.



 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DE BOGOTÁ	<b>RÉGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0196

Copia del correspondiente recibo de consignación deberá ser remitido por la entidad pública al ministerio de hacienda y crédito público. Unidad administrativa de impuesto y aduanas nacionales o la respectiva secretaria de hacienda del municipio, dependiendo de cada caso, igualmente las entidades contratantes deberán a las entidades anteriormente señaladas donde conste el nombre del contratista y el objeto y valor de los contratos suscritos en el mes inmediatamente anterior.


**ARTICULO 171. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS DE CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA:** Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deberán invertirse por el fondo cuenta territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas, servicios personales, dotación y raciones, nuevos agente y soldados o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propiciar la seguridad ciudadana, la preservación del orden público."

Dentro el proceso auditor, se tuvo evidencia que analizando la caducidad fiscal que opera a la fecha del proceso auditor, (vigencia 2014), la Empresa de Servicios Públicos, no ha efectuado descuento por este concepto, sin que la Secretaría de Hacienda Municipal, haya realizado los requerimientos respectivos, cuando el daño ocasionado es directamente para en el ente territorial (Alcaldía Municipal) encargada de la administración, control y recaudo de los recursos, sin que haya realizado las correcciones pertinentes en el estatuto tributario, induciendo directa o indirectamente a que solo se apliquen dichos descuentos en los contratos de obra pública **para la construcción y mantenimiento de vías de comunicación terrestre, contratos que no fueron suscritos por la Empresa de Servicios Públicos del municipio.**

Así las cosas, se procede a relacionar una muestra de contratos desde la vigencia 2014 al 2018, de los contratos de obra, que no fueron objeto de retención del porcentaje del 5% de Fondo de Seguridad como se relaciona a continuación:


Vigencia 2014

Número Contrato	Objeto	Valor	Porcentaje Fondo Seguridad(5%)	DE de	Contratista
024	Reconstrucción de placas de 3000 y 2500 PSI donde la EMSER realice mantenimiento correctivo a las redes de acueducto y alcantarillado	\$10.500.000	\$525.0000		JUAN CARLOS MESA CSATILLO
026	Construcción y adecuación del sitio de aprovechamiento lombricultivo granja la ALSACIA en cumplimiento del convenio interadministrativo N° 43 del 21 de octubre de 2013	\$38.597.280	\$1.929.864		LUIS EDUARDO CASTELLANOS MORENO

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0196

055	Construcción en cuarto concreto ara de 2.5 x 2 y altura 2.7 mt en el sitio de aprovechamiento granja la Alsacia	\$4.194.720	\$209.736	LUIS EDUARDO CASTELLANOS MORENO
097	Adecuación a colectores de agua lluvia en la carrera 12 con calle 7 área urbana del municipio del Líbano	\$1.408.600	\$70.430	JUAN CARLOS MESA CASTILLO
098	Construcción Tramo de Alcantarillado tubería nofort 8" frente a la manzana 23 Barrio Protecho Urbano Líbano Tolima	\$2.986.660	\$149.333	JUAN CARLOS MESA CASTILLO
099	Sustitución tramo del emisario final en tubería PVC de 10" y obras complementarias ferente a la manzana 1 barrio la Polka, municipio del Líbano Tolima	\$11.990.300	\$599.515	FRANKLIN RICARDO PIRAGUA ROA
128	Sustitución de red de acueducto en AC a PVC de 3"y obras complementarias en carrera 7 y 7ª entre calle 3 y calle 2 A Barrio San Antonio del Municipio del Líbano Tolima	\$11.701.950	\$585.097.5	FRANKLIN RICARDO PIRAGUA ROA
132	Reconstrucción de placas de 3000 y 2500 psi donde la EMSER E.S.P realice mantenimiento correctivos a la red de acueducto y alcantarillado	\$12.000.000	\$600.000	ROBINSON HENAO ZAMBRANO
138	Construcción de red de alcantarillado en cemento a pvc de 8" y obras complementarias carrera 7 A entre calle 7 y 8	\$9.300.000.	\$465.000	JUAN CARLOS MESA CASTILLO
139	Sustitución de tramo del emisario final en tubería PVC de 24" y obras complementarias en el sector primero de mayo	\$11.169.600	\$558.480	ROBINSON HENAO ZAMBRANO
151	Construcción de sumideros en SL-100 y transversal en diferentes sitios del área urbana del municipio del Líbano Tolima	\$54.148.639	\$2.707.431.95	ROBINSON HENAO ZAMBRANO
152	Sustitución de 143 mts lineales de tubería PVC 8" en la carrera 7ª entre calle 2 y primera B Barrio Jaramillo Municipio del Líbano Tolima	\$45.891.450	\$2.294.572.5	DANILO MORENO RONCANCIO
154	Adecuación de la infraestructura de la PTAP, cerramiento frontal, mejoramiento de la canaleta parshall y obras complementarias	\$35.590.011	\$1.779.500.55	CONSORCIO G YG
169	Optimización de estructuras metálicas y concretos en la planta de tratamiento de aguas residuales quebrada San Juana Municipio del Líbano Tolima	\$17.669.100	\$883.455	ADAN GAHONA VERGARA


 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>RÉGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0196

170	Sustitución de tramo emisario final en tubería PVC 24" de obras complementarias sector el Palmar	\$14.855.600	\$742.780	ROBINSON HENAO ZAMBRANO
174	Construcción de colectores horizontales y adecuación de pozo de inspección y obras complementarias en la calle 6 N°9-43, 954 y carrera 11 N° 2-50	\$4.802.180	\$240.107.5	ARCESIO GUZMAN
182	Sustitución de 110 mts lineales de tubería PVC y obras complementarias cra 4 A entre 1C y 1 b Barrio Jaramillo	\$29.722.500	\$1.486.125	ROBINSON HENAO ZAMBRANO
183	Sustitución red de acueducto en abesto cemento A PVC y obras complementarias calle 6 entre carrera 12 y carrera 8	\$83.709.500	\$4.185.475	FRANQLIN RICARDO PIRAGUA
184	Sustitución de 170 mts lineales de tubería de alcantarillado PVC 250 MM y obras complementarias calle 1B entre carrera 8ª 6 Barrio 20 de Julio Jaramillo	\$52.279.200	\$2.613.960	FRANQLIN RICARDO PIRAGUA
185	Construcción de red de alcantarillado de cemento A PVC de 200 mm y obras complementarias calle 11 entre carrera 10 y carrera 11 Barrio Dulima	\$33.127.400	\$1.656.370	GAS VIAL GV SAS (FERNANDO BOHORQUEZ)
<b>Total</b>		<b>\$485.674.690</b>	<b>\$24.283.734.5</b>	


Vigencia 2015

Número Contrato	Objeto	Valor	Porcentaje DE Fondo de Seguridad (5%)	Contratista
063	Reconstrucción de placas de 3.000 y 2.500 PSI donde la EMSER E.S.P, realice mantenimiento correctivos a las redes de acueducto y alcantarillado	\$23.604.910	\$1.180.245.5	MARTIN EUFRACIO BAQUERO JARAMILLO
085	Construcción de un tramo de emisari final y obras complementarias de la carrera 10ª vía planta de sacrificio municipal	\$6.330.000	\$316.500	ARCESIO GUZMAN
087	Construcción tramo de alcantarillado tubería PVC 8", calle 7 carrera 7, Carrera 7ª del Municipio del Libano Tolima	\$20.851.235	\$1.042.561.75	ROBINSON HENAO ZAMBRANO
088	Construcción de un tramo de alcantarillado de tubería PVC 10" y 8" obras complementarias entre la manzana 5 y la manzana 6 del	\$26.129.880	\$1.306.494	DANILO MORENO RONCANCIO

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0196

	<i>barrio polka del municipio del Libano Tolima</i>			
090	<i>Construcción de colector transversal y obras complementarias carrera 1, calle 12, los pinos área urbana del municipio de Libano Tolima</i>	\$6.954.202	\$347.710.1	ARCESIO GUZMAN
097	<i>Adecuación de viviendas y obras complementarias en la calle 13 N°10-88 predio PTAR</i>	\$7.633.340	\$381.667	ARCESIO GUZMAN
099	<i>Adecuación colector transversal y obras complementarias, calle 8 N°8-67 área urbana del Municipio de Libano Tolima</i>	\$2.647.500	\$132.375	ARCESIO GUZMAN
149	<i>Construcción tramo de alcantarillado PVC de 12" y pluvial tubería PVC 8" carrera 7 entre calle 8 y calle 7 municipio del Libano Tolima</i>	\$18.346.215	\$917.310.75	ROBINSON HENAO ZAMBRANO
150	<i>Construcción tramo de alcantarillado tubería PVC de 8" calle 10 entre carrera 11 y carrera 12 del Municipio de Libano Tolima</i>	\$15.874.007	\$793.700.35	ROBINSON HENAO ZAMBRANO
164	<i>Sustitución de red de acueducto en AC a PVC 3" y obras complementarias Cra 10 entre calle 5 y calle 6 sector Centro del Municipio de Libano Tolima</i>	\$22.549.222	\$1.127.461.1	GRECON INGENIEROS S.AS LAUREANO CUADROS MORENO
166	<i>Construcción sumideros de aguas lluvias en tubería PVC de diez a doce pulgadas, barrio las Américas sector salida Santa Teresas</i>	\$9.649.736	\$482.486.8	FRANKLIN RICARDO PIRAGUA ROA
169	<i>Construcción de sumidero transversal pozos de inspección y obras complementarias en la carrera 11 con calle 1 Barrio las Brisas Vía Antiquo Paradero</i>	\$12.226.896	\$611.344.8	ROBINSON HENAO ZAMBRANO
172	<i>Sustitución de red de acueducto hierro galvanizado a PVC a 3" y obras complementarias avenida fundadores calle 4 entre carrera 8 hasta la carrera 1 municipio del Libano</i>	\$132.253.639	\$6.612.681.95	FANKLIN RICARDO PIRAGUA ROA
178	<i>Sustitución de red de alcantarillado de cemento a PVC y obras complementarias en la calle 8 con carrera 7 y 7ª Barrio Estadio</i>	\$59.247.729	\$2.962.386.45	ROBINSON HENAO ZAMBRANO
181	<i>Construcción de sumideros y obras complementarias en la carrera 5 con calle 1 esquina barrio reyes urueña</i>	\$4.563.900	\$228.195	ROBINSON HENAO ZAMBRANO
182	<i>Construcción tramo de acueducto</i>	\$10.141.352	\$507.067.6	ROBINSON HENAO


 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0196

	tubería PVC de 2" calle 8 entre carrera 8 a 7 Barrio Estadio Municipal del Líbano Tolima			ZAMBRANO
183	Construcción de sumideros carrera 7 entre calle 7 y calle 8 Barrio Estadio Municipal del Líbano	\$14.080.001	\$704.000.05	FANKLIN RICARDO PIRAGUA ROA
184	Construcción y adecuación para el punto de venta de Humus en la sede principal de la empresa EMSER E.S.P	\$10.339.996	\$516.999.8	NESTOR EDUARDO NAVAS VILLAMIZAR
186	Construcción tramo de alcantarillado y obras complementarias localizados en la calle 2 carrera 10 barrio Las Brisas Municipio del Líbano Tolima	\$54.628.871	\$2.371.443.55	GRECON INGENIEROS S.AS LAUREANO CUADROS MORENO
188	Construcción tramos de alcantarillado y obras complementarias localizadas en la carrera 4 con calle 1b sector bomberos	\$54.774.397	\$2.738.719.85	CONSORCIO MARSELLA 2015
189	Realizar la construcción, adecuación y ampliación de la planta de aprovechamiento de Orgánicos en la Granja la Alsacia	\$31.143.221	\$1.557.161.05	NESTOR EDUARDO NAVAS VILLAMIZAR
242	Construcción de rejillas en concreto y acero de refuerzo para ser instalados en la carrera 10 con calle 1 Barrio las Brisas como apoyo al programa de pavimentación de vías adelantado por la administración municipal	\$4.500.000	\$225.000	ARCESIO GUZMAN
<b>Total</b>		<b>\$548.470.249</b>	<b>\$27.423.512.45</b>	

Vigencia 2016

Número Contrato	Objeto	Valor	Porcentaje Fondo de Seguridad(5%)	DE de	Contratista
78	Construcción red de alcantarillado y tubería PVC y obras complementarias en la calle 13 con diagonal 9 Barrio los Pinos Área urbana del Municipio de Líbano Tolima	\$117.287.993	\$5.864.399.65		DANILO MORENO RONCANCIO
<b>TOTAL</b>		<b>\$117.287.993</b>	<b>\$5.864.399.65</b>		

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0196


Vigencia 2017

Número Contrato	Objeto	Valor	Porcentaje Fondo Seguridad(5%)	DE de	Contratista
29	Sustitución tramo de alcantarillado de cemento a PVC y obras complementarias sector RAMON MARIA ARANA	\$93.508.521	\$4.675.426.05		CONSCOL INTERVENTORÍA SAS
30	Realizar sustitución red de acueducto de asbesto cemento a PVC de 3" y obras complementarias en la carrera 1B entre calle 4 A Calle 2 Barrio el Carmen	\$108.039.471	\$5.401.973.55		GASVIAL
<b>TOTAL</b>		<b>\$201.547.992</b>	<b>\$10.077.399.6</b>		

Vigencia 2018

Número Contrato	Objeto	Valor	Porcentaje Fondo Seguridad(5%)	DE de	Contratista
075-2018	Remodelación y dotación de las instalaciones administrativas de la EMSER E.S.P para la adecuación de un auditorio y/o salón de reuniones que permita fortalecer el desarrollo institucional, realización de capacitaciones en torno a los componentes ambientales y de saneamiento básico entre otros, tanto a clientes internos y externos de la EMSER E.S.P	\$164.743.230	\$8.237.161.5		EINAR ALFONSO ORTIZ USECHE
078-2018	Construcción de infraestructura apropiada que permita las labores de almacenamiento del abono producido y acondicionar un lugar de parqueo de los vehículos y maquinaria de la Granja la Alsacia	\$104.270.720	\$5.213.536		EINAR ALFONSO ORTIZ USECHE
079-2018	Adecuación y mejoramiento de la infraestructura de bodega de almacenamiento ubicado en la carrera 15 N°262 de propiedad de la EMSER E.S.P	\$65.879.525	\$3.293.976.25		GUSTAVO ADOLFO GUALTERO SANCHEZ
<b>TOTAL</b>		<b>\$334.893.475</b>	<b>\$16.744.673.75</b>		

A partir de la información anterior, se tiene que en el municipio del Libano Tolima, específicamente el Fondo de Seguridad del Municipio, se ha visto disminuido el presupuesto de dicho fondo en razón a las inconsistencias presentas en el Estatuto Tributario del Municipio, específicamente el artículo 169 del Estatuto Tributario, al establecer que el porcentaje de seguridad solo es aplicable a los contratos de obra de construcción **obra pública para la construcción y mantenimiento de vías de comunicación terrestre y** con ello limitaron el cobro de los contratos de obra que ejecutó la empresa de servicios del públicos del municipio del Libano.

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>RÉGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0196


Las partes presuntamente vinculadas en la observación de auditoría relacionada con el incumplimiento del artículo 6° de la Ley 1106, realizan y traen a colación un análisis jurídico que no fue revisado por el grupo auditor en el momento de construir la observación de auditoría, como es el contenido del Decreto Reglamentario 3461 de septiembre 11 de 2007 el cual reglamenta la Ley 1106 de 2006, taxativamente dice el "ARTICULO 1°" "La contribución a que se refiere el artículo 6 de la Ley 1106 del 22 de diciembre de 2006, en los eventos en que implica un nuevo hecho gravado, se causará **sólo en aquellos casos**, en que los contratos con entidades públicas o con organismos multilaterales se suscriban como resultado de **licitaciones o procesos de selección abiertos a la ofereta con posterioridad al 22 de diciembre de 2006.**

*El Acuerdo Municipal como el Decreto 3461 de 2007, fueron los argumentos para actuar, debido a que EMSER E.S.P no suscribe licitaciones, no suscribe selecciones abreviadas, no concurso de méritos, procesos estos que solo se pueden dar ante el estricto cumplimiento de la Ley 80 de 1993.*

*De acuerdo con la relación de contratos presentados en este aparte del informe preliminar, se determina que efectivamente en ninguno de los eventos, el proceso llevado a cabo fue por dichas modalidades sino a través de invitaciones privadas como lo establece el Manual de Contratación adoptado por la entidad., aunado al hecho de que el mismo estatuto de rentas solo hace referencia a los **contratos de obras en vías**. Por tanto no existía justificación que permitiera realizar el descuento del 5%, para el fondo de seguridad como bien lo indica el informe de auditoría.*

Ahora bien teniendo en cuenta las restricciones presentadas en el Acuerdo Municipal, frente al tema que nos ocupa, la C-1153 de 2008 a manera de resumen expone: "...que circunscritos al nivel municipal como territorio de aplicabilidad de la norma para el asunto de la competencia que hoy nos ocupa, solo la corporación edilicia puede imponer cargas fiscales o parafiscales; estableciendo claramente los sujetos activos y pasivos, los hechos y bases gravables, y las tarifas de los impuestos o tributos. Es entendible la premisa desarrollada por dicho artículo al no existir impuesto sin representación popular y democrática en lo tributario ya que solo los organismos de representación popular, por ejemplo, el concejo municipal, podrán imponerlos. Se enuncia así el principio de reserva legal en lo fiscal y, consecuente con éste, se establece el de legalidad tributaria que rige la creación impositiva. Solo, por excepción, con relación a la tarifa de las tasas y contribuciones, ese canon instaure que la competencia para fijarla sea atribuida a otras autoridades, siempre que en la norma, concretamente en el acuerdo respectivo, sea fijado el sistema y el método para establecerla.

*De la legalidad tributaria, como principio, se desprende el de certeza del tributo, implicando que no solo debe concurrir con que sean los órganos colegiados de elección popular los que estipulen directamente los elementos del tributo, sino que es necesario hacerlo con claridad y precisión sobre todos y cada uno de esos elementos fundamentales; exigencia que obtiene notabilidad en la aplicación y cumplimiento de las disposiciones que reglan los gravámenes frente a su omisión, evitando que se origine inseguridad jurídica; arbitrariedades impositiva o evasión.*

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0196

11


*El principio de certeza tributaria se viola con la desatención en la determinación de los elementos esenciales del tributo y en la definición imprecisa. No obstante, se ha sentado que en tales eventos, la declaratoria de inexecutable solo es posible cuando la falta de claridad sea insuperable, o sea, cuando no es viable crear el sentido y alcance de las disposiciones, de conformidad con las reglas generales de hermenéutica jurídica. Sobre las dificultades interpretativas que pueden dar lugar a la declaración de inexecutable de las normas tributarias por falta de claridad de las mismas, no obstante que "Toda persona está obligada a pagar los tributos que la ley le imponga, pero la ley no puede exigirlos si ella no atina a decir - en general - quién lo debe hacer y por qué." Por lo tanto, con base al artículo 338 de la norma superior, se concluye:*

- *Son los órganos de representación popular los competentes para establecer los sujetos activo y pasivo, el hecho y la base gravable y la tarifa de las obligaciones tributarias.*
- *Establecidos los elementos del tributo, es necesario que la ley, las ordenanzas o los acuerdos determinen con suficiente claridad y precisión todos y cada uno de sus elementos esenciales.*
- *Cuando la falta de claridad sea insuperable, se origina la inconstitucionalidad de la norma que determina los elementos de la obligación tributaria.*
- *El requisito de precisión y claridad de las normas que señalan los elementos de la obligación tributaria no se opone al carácter general de las mismas.*
- *No se violentan los principios de legalidad y certeza del tributo cuando uno de sus elementos no está determinado expresamente en la norma, pero es determinable a partir de ella.*

Por otra parte y revisando los diferentes pronunciamientos sobre el tema en comento se tiene el Concepto 2-2011-002693 del 2 de Febrero de 2011, emitido por la Dirección de Impuestos Nacionales, en el que se manifiesta con respecto a consulta elevada sobre la deducción o recaudo que debía o no hacer una entidad pública: "(...) Así las cosas, para que una entidad territorial pueda efectuar el recaudo de la contribución del 5% sobre contratos de obra pública, o de cualquier otro tributo, deben darse estos dos presupuestos, a saber, su establecimiento mediante acto administrativo expedido por el concejo o la asamblea (adopción), y; su inclusión en el presupuesto de ingresos".

En ese orden de ideas, se tiene los argumentos válidos para eliminar la connotación fiscal, presentada en el informe preliminar de auditoría, teniendo en cuenta la observancia de la jurisprudencia y la normatividad expuesta se puede determinar y no se puede desconocer por parte de este despacho que los acuerdos expedidos por la Alcaldía de Líbano van en contravía para el municipio de Líbano, son actos administrativo suscrito en el imperio de la ley, en primera instancia y se debe tener como allegados al expediente fundamentados en el principio de la buena Fe ( Art. 83 de constitución Colombiana), luego



 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0196

y por consiguiente amparados en el principio de legalidad de los mismos no se puede desconocer por parte de este despacho ni la autenticidad ni la legalidad de los mismos, limitando de esta forma un pronunciamiento definitivo de parte del ente de control.

**Así las cosas frente a la irregularidad, indicada sobre el descuento del 5% establecida en el Estatuto de Rentas del Municipio, la misma debe ser analizada por parte de la Procuraduría Provincial, teniendo en cuenta la responsabilidad de la administración municipal en el recaudo de los tributos y demás contribuciones adoptadas al orden municipal**

De esta forma la observación de auditoría presentada en el informe preliminar, se modifica eliminando la connotación fiscal, confirmándose la DISCIPLINARIA y elevando la misma como HALLAZGO DE AUDITORIA, para que sea incluido en el Plan de Mejoramiento que debe suscribir la entidad con el ente de control.


#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA N°8**

Efectuada la revisión de los contratos suscritos durante la vigencia 2016, por parte de la Empresa de Servicios Públicos del Líbano EMSER E.S.P, se pudo establecer que la entidad auditada descontaba en los comprobantes de egreso para el pago de proveedores, las tarifas correspondientes a la estampilla "Pro dotación y funcionamiento del hogar San José para ancianos e indigentes de la tercera edad, estipulación reglamentada en el Acuerdo N°012 2002. Estableciendo las siguientes TARIFAS:

De 1.00 a \$100.000.00 el valor de la estampilla es de \$1.000
De 101.000 a \$200.000 el valor de la estampilla es de \$2.000
De 201.000 a \$500.000 el valor de la estampilla es de \$3.000
De 501.000 en adelante el valor de la estampilla es de \$5.000

**En el Acuerdo N°005 del 10 de marzo de 2011, "Por medio del cual se emite e implementa el cobro de la estampilla para el bienestar del adulto mayor en el municipio del Líbano Tolima y se dictan otras disposiciones.**

El artículo 2 "Causación". La Secretaría de Hacienda municipal del Líbano Tolima, será agente de retención del valor de la "ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR", para lo cual se descontara en el momento de los pagos, de anticipos de los contratos y adiciones que se suscriban el equivalente al 4% del valor pagado.

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0 1 9 6

Posteriormente la Administración Municipal, **mediante Acuerdo N° 027 de diciembre de 2012**, "Adopta el Estatuto de Rentas para el Municipio del Libano", estableciendo en el artículo 280 "ESTAMPILLA PRO DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR SAN JOSE PARA ANCIANOS E INDIGENTES DE LA TERCERA EDAD DEL LIBANO TOLIMA.


*"Son hechos generadores de la estampilla Pro Dotación y Funcionamiento del Hogar San José, todas las operaciones o actividades que generen ingresos en la administración Municipal del Libano, exceptuando aquellas que no sean de rentas propias del municipio y la Sobretasa a la Gasolina Motor y los pagos que realicen los proveedores de bienes y servicios, tanto de la administración Central, como los entes descentralizados (Hogar San José, EMSER E.S.P y el ILIDER).*

*Las TARIFAS del valor de la estampilla es la siguiente:*

1-Por ingresos o pagos de \$1.00 a \$100.000 el valor de la estampilla es de \$1.200.00
2-Por ingresos o pagos de o pagos de \$101.001.00 a \$200.000.00 el valor de la estampilla es de \$2.400.00
3- Por ingresos o pagos de \$200.001.00 a \$500.000.00 el valor de la estampilla es de \$3.500.00
4- Por ingresos o pagos de \$500.001.00 en adelante el valor de la estampilla es de \$6.000.00

La Administración Municipal de El Libano Tolima, mediante **oficio 00004403 del 15 de noviembre de 2016** dirigido a la Gerente de la Empresa de Servicios Públicos EMSER E.S.P, remite a la entidad prestadora de servicios públicos la copia del **Acuerdo 012 del 22 de junio de 2016**, "Por medio de la cual se unifica el cobro de la estampilla para el bienestar del adulto mayor conforme al Estatuto Tributario (Acuerdo 027 de 2012) y el Acuerdo 05 de 2011 (por medio del cual se implementa el cobro de la estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor en el Municipio del Libano.

A partir de la comunicación anterior, se observa en la revisión de los contratos de la vigencia 2016, que la Empresa de Servicios Públicos, dio estricto cumplimiento a la norma suprema del municipio ( Estatuto de Rentas adoptado formalmente por el municipio) no obstante el mismo contravenir las normas del orden general sobre el cobro de estampillas.

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0196

Es preciso señalar que el municipio del Líbano, cuenta con el acuerdo 012 de 2016, Por la cual se reforma el estatuto tributario para la equidad en el municipio del Líbano Tolima. El cual **presenta varias ambigüedades** en el tema de estampillas que hacen no exista certeza del tributo, implicando que no solo debe concurrir con que sean los órganos colegiados de elección popular los que estipulen directamente los elementos del tributo, sino que es necesario hacerlo con claridad y precisión sobre todos y cada uno de esos elementos fundamentales; exigencia que obtiene notabilidad en la aplicación y cumplimiento de las disposiciones que reglan los gravámenes frente a su omisión, evitando que se origine inseguridad jurídica; arbitrariedades impositiva o evasión.


Con base en lo anterior, es que se tiene que durante la vigencia 2016, la empresa realizó el cobro conforme lo regulaba el estatuto de rentas a sabiendas que el mismo contraviene las normas del orden superior, sin que la **ADMINISTRACION MUNICIPAL**, se haya percatado de las irregularidades, máxime cuando es la SECRETARIA DE HACIENDA, la dependencia responsable del recaudo de estos recursos.

Así las cosas, el ente de control configura un presunto hallazgo de tipo **DISCIPLINARIO**, **para la administración Municipal del Líbano**, teniendo en cuenta que es la entidad de vigilar el correcto recaudo del tributo, y proyectar los acuerdos para la aprobación por parte del Concejo Municipal.

Una vez se tuvo claridad al respecto, en la vigencia 2017 y 2018, la Empresa de Servicios Públicos efectuó el recaudo como finalmente quedó establecido en el Acuerdo 012 del 22 de junio de 2016, comunicado por la administración municipal a la empresa solo hasta el 15 de noviembre de 2016, fecha en la cual se inicia con el estricto cumplimiento legal.

Ahora bien, la administración municipal no puede desconocer y exigir a la empresa aplicar tarifas superiores a las establecidas en el estatuto tributario adoptado en el municipio teniendo en cuenta:

Frente a las disposiciones establecidas en los Acuerdos antes relacionados es pertinente analizar que a la fecha la Contraloría del Departamento no puede cuestionar o emitir un pronunciamiento al respecto, teniendo en cuenta la legalidad de los mismos (Acuerdos vigentes hasta la vigencia 2016), haciendo referencia que los actos administrativos presumen de legalidad y como tal, se pueden definir amparados en la presunción de legalidad, como la manifestación de la voluntad de la administración, considerando que todo acto administrativo ha sido expedido de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, es decir, de acuerdo con las reglas para su creación, tanto desde el punto de vista material, o sea, en relación con su contenido, como desde el punto de vista formal, esto

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0196

es, en lo concerniente a sus elementos, la competencia, requisitos, trámites, oportunidad y demás aspectos sustantivos y adjetivos para la expedición de cada acto administrativo.

Sobre el particular en sentencia del Consejo de Estado Sección Segunda, radicación No. 6264 de 17 de febrero de 1994 se señaló:


*"Como lo dicen la ley, la doctrina y la jurisprudencia, uno de los atributos del acto administrativo, entendido como emisión de la voluntad de un organismo o entidad pública con el propósito de que produzca efectos jurídicos, es la denominada "presunción de legalidad", que también recibe los nombres de "presunción de validez", "presunción de justicia" y "presunción de legitimidad". Se trata de una prerrogativa de que gozan los pronunciamientos de esa clase, que significa que, al desarrollarse y al proyectarse la actividad de la Administración, ello responde a todas las reglas y que se han respetado todas las normas que la enmarca. Legalidad es sinónimo de perfección, de regularidad, se inspira en motivos de conveniencia pública, en razones de orden formal y material en pro de la ejecutoriedad y de la estabilidad de esa manifestación de voluntad".*

*En este orden de ideas, un acto administrativo debe considerarse acorde con el ordenamiento jurídico en todos los aspectos o elementos que lo conforman, esto es, que lo expidió el órgano o funcionario autorizado para ello (con competencia), con el objeto o contenido previsto en las normas superiores pertinentes y dentro del marco de las mismas, por las causales o motivos necesarios, con la forma y fines aplicables al caso.*

*La existencia del acto administrativo está ligada al momento en que la voluntad de la Administración se manifiesta a través de una decisión. El acto administrativo existe, tal como lo señala la doctrina, desde el momento en que es producido por el órgano competente y, en sí mismo, lleva envuelta la prerrogativa de producir efectos jurídicos, es decir, de ser eficaz; así que, por regla general, son obligatorios mientras no hayan sido suspendidos o declarados nulos por la jurisdicción contencioso administrativa y perderán su ejecutoria, en los casos previstos en el artículo 66 del CCA. "*

Por tanto, la presunción de legalidad implica: 1. La obligatoriedad del acto, tanto para la administración, como para los administrados; 2. La carga de la prueba de la ilegalidad la tiene quien la alegue, es decir, la administración está relevada del deber de demostrar que el acto fue expedido de manera regular; 3. Dicho privilegio [legalidad] se traduce en la presunción de autenticidad y veracidad, o sea, que las declaraciones y hechos que consignen las autoridades que los expidan el acto, se tornan como ciertos.

Así las cosas, tenemos que el legislador estableció en forma clara y perentoria que los actos administrativos serán obligatorios, mientras la jurisdicción en lo contencioso administrativo, no los haya declarado nulos o, como medida cautelar, haya dispuesto la suspensión provisional.

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0 1 9 6


En ese orden de ideas, y teniendo en cuenta la observancia de la jurisprudencia y la normatividad expuesta se puede determinar y no se puede desconocer por parte de este despacho que los acuerdos expedidos por la Alcaldía de Líbano van en contravía para el municipio de Libano, son actos administrativo suscrito en el imperio de la ley, en primera instancia y se debe tener como allegados al expediente fundamentados en el principio de la buena Fe ( Art. 83 de constitución Colombiana), luego y por consiguiente amparados en el principio de legalidad de los mismos no se puede desconocer por parte de este despacho ni la autenticidad ni la legalidad de los mismos, limitando de esta forma un pronunciamiento definitivo de parte del ente de control.

En ese orden de ideas, no es posible para el ente de control, cuantificar los valores que dejo de descontar la empresa de servicios públicos del Líbano a los pagos realizados, pues los mismos descuentos correspondían a la tarifas indicadas en el Estatuto Tributario del Municipio.

Para la vigencia 2017 y 2018, los descuentos se realizaron conforme a las normas del orden municipal adoptadas.

Frente a los controles efectivos realizados por parte de la Secretaría de Hacienda del Municipio del Líbano Tolima, el equipo auditor requirió a la dependencia encargada del recaudo sin que se hubiese presentado una respuesta al respecto.

Así las cosas sobre la irregularidad (2016) establecida en el Estatuto de Rentas del Municipio, debe ser analizada por parte de la Procuraduría Provincial.

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0196

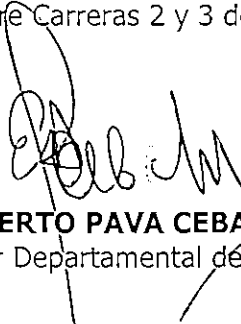
## 2.2. CUADRO DE HALLAZGOS

No.	Incidencia de las Observaciones							Pag.
	Administrativa	Beneficio Auditoria	Sancionatorio	Fiscal	Valor	Disciplinario	Penal	
1	X							9
2	X							9
3	X							17
4	X							38
5	X							46
6	X							46
7	X					X		47
8	X					X		57
<b>Total</b>	<b>8</b>					<b>2</b>		

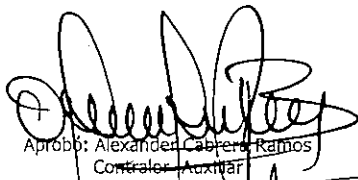
Igualmente se informa que la entidad debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de planes de mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, ([www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)).

Para el envío del plan de mejoramiento cuenta con quince (15) días, a partir del recibo de la presente comunicación, a la ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el la Calle 11 entre Carreras 2 y 3 de la Ciudad de Ibagué Tolima.

Atentamente,



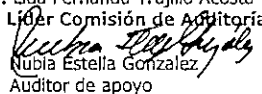
**EDILBERTO PAVA CEBALLOS**  
 Contralor Departamental del Tolima



Aprobó: Alexander Cabera Ramos  
 Contralor Auxiliar

Revisó: Andrea Marcela Molina Arango  
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Proyectó: Lida Fernanda Trujillo Acosta  
 Líder Comisión de Auditoría



Nubia Estrella Gonzalez  
 Auditor de apoyo